



Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COMBITA – BOYACÁ
E.S.D.

DEMANDANTE	RUBÉN DARÍO ÁVILA PULIDO
DEMANDADO	JULIÁN DAVID ESPEJO CORTES – NATALIA CAROLINA ESPEJO CORTES
CLASE DE PROCESO	RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICADO No.	2021-0095
ASUNTO	CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO

TRIBIN ASOCIADOS S.A.S., legalmente constituida identificada con Nit No 900-210.997-3, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Representada legalmente por el Dr. **CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 92.045 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado de los señores **JULIÁN DAVID ESPEJO CORTES** y **NATALIA CAROLINA ESPEJO CORTES**, según poder enviado por email, dentro del término legal, comedidamente me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

I. PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

PRIMERO: Parcialmente cierto, previo a las siguientes aclaraciones:

Que entre la señora Olga Cortes Méndez y el señor Rubén Darío Ávila Pulido existía un negocio comercial, a fin de que el señor Ávila Pulido adquiriera el (50%) de las acciones de la compañía General Distribuidora Faesco S.A.S., donde la señora Olga Cortes Méndez, es la accionaria del 100% de las acciones de la empresa en mención.

Que dicha venta de las acciones se generaría a fin inyectarle un capital a la empresa Compañía General Distribuidora Faesco S.A.S., con el ánimo de sanear algunas acreencias en entidades financieras.

El señor Rubén Darío Ávila Pulido, ingresaría como socio adquiriendo el (50%) de las acciones de la empresa relacionada anteriormente. Que la venta de dichas



acciones se acordó para diciembre del 2018 por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (200.000.000)**, con lo cual la señora Olga Cortes cancelaría las acreencias que tenía pendiente.

Que de acuerdo a lo conversado entre el señor Rubén Darío Ávila y la señora Olga Cortes se procedió a enviar un borrador del documento donde se pactaba la negociación, el mencionado documento fue remitido al correo del Sr Ávila, para que este procediera a revisarlo, tal como consta en el correo electrónico enviado el 21 de diciembre de 2018 al correo personal del sr Ávila.



Para inicios del año 2019 se reunieron la señora Olga Cortes, el señor Rubén Darío Ávila y el Dr. José Gildardo Mayor abogado del señor Rubén, donde se puso en conocimiento las obligaciones financieras correspondientes y los beneficios otorgados por estas entidades si se realizaba pronto pago, como se puede evidenciar en el correo electrónico enviado al Dr. José Gildardo Mayor Cardona el día enero 11 de 2019.



Posteriormente el señor Rubén Darío Ávila, con el consentimiento de su abogado el Dr. Mayor, manifiesta que comenzaría a realizar los pagos a los acreedores, a fin de cancelar el porcentaje del 50% de las acciones de la Compañía General Distribuidora Faesco S.A.S.

En consecuencia, a lo anterior y pese a no haber ningún documento firmado entre el señor Rubén Darío Ávila y la señora Olga Cortes, se comenzó a realizar las licitaciones en colaboración con el señor Rubén Darío Ávila que para el año 2019 y 2020 fueron las siguientes:



PROCESOS PRESENTADOS AÑO 2019 (OF FAESCO)

OBJETO	PLATAFORMA	EMPRESA	FECHA PRESENTA
009 granulares	Secop 1	Rubén	Julio 19/19
035 Carpas	Secop 1	Faesco	Julio 24/19
554 prefabricados	Secop 1	Consortio	Julio 25/19
Ferretería	Secop 1	Consortio	Julio 1/19
11 muebles	Secop 1	Faesco	Agto 5/19
006 Ferretería	Secop 1	Consortio	Agto 26/19
007 Muebles	Secop1	Consortio	Sept 4/19
Papelería	Secop 1	Consortio	Sept 11/19
Ferretería	Secop 2	Faesco	Sept 16/19
Granulares	Secop1	Faesco	Oct 7/19
Mat const	Secop 1	Consortio	Oct 16/19
Tubería	Secop 1	Faesco	Oct 17/19
Mat const	Secop 1	Faesco	Oct 17/19
Ferretería	Secop 1	Faesco	Oct 25/19
Tanques de agua	Secop 1	Consortio	Oct 29/19
Muebles	Secop 1	Faesco	Nov 11/19
Seg ind	Secop 1	Faesco	Nov 28/19
Acueducto	Secop 1	Faesco	Nov 29/19
Seg ind	Secop 1	Faesco	Dic 5/19
Tubería	Secop 1	Faesco	Dic 6/19
188 Menaje	Secop 1	Faesco	Dic 11/19
003 Ferretería	Secop 1	Ruben	Dic 11/19
Tubería	Secop 1	Faesco	Dic 5/19
Tubería	Secop	Faesco	Dic 19*19

PROCESOS PRESENTADOS AÑO 2019 (OF FAESCO)

No.	ENTIDAD	OBJETO	PLATAFORMA	EMPRESA	FECHA PRESENTA
1	Alcaldía de Manta	009 granulares	Secop 1	Rubén	Julio 19/19
2	Alcaldía Soacha	035 Carpas	Secop 1	Faesco	Julio 24/19
3	Alcaldía de chía	554 prefabricados	Secop 1	Consortio	Julio 25/19
4	IduChia	Ferretería	Secop 1	Consortio	Julio 1/19
5	Alc Villeta	11 muebles	Secop 1	Faesco	Agto 5/19
6	Alcaldía Soacha	006 Ferretería	Secop 1	Consortio	Agto 26/19
7	Alcaldía de Tunja EJERCI	007 Muebles	Secop1	Consortio	Sept 4/19
8	Defensoría del pueblo	Papelería	Secop 1	Consortio	Sept 11/19
9	Secretaría Gno Neiva	Ferretería	Secop 2	Faesco	Sept 16/19
10	CAR	Granulares	Secop1	Faesco	Oct 7/19
11	Alcaldía Anapoima	Mat const	Secop 1	Consortio	Oct 16/19
12	Alcaldía Quipile	Tubería	Secop 1	Faesco	Oct 17/19
13	Alcaldía Utica	Mat const	Secop 1	Faesco	Oct 17/19
14	Alcaldía Utica	Ferretería	Secop 1	Faesco	Oct 25/19
15	Alcaldía de Tenjo	Tanques de agua	Secop 1	Consortio	Oct 29/19
16	Alcaldía pitalito	Muebles	Secop 1	Faesco	Nov 11/19
17	Sena Bta	Seg ind	Secop 1	Faesco	Nov 28/19
18	Alc Lenguazaque	Acueducto	Secop 1	Faesco	Nov 29/19
19	Sena Bta	Seg ind	Secop 1	Faesco	Dic 5/19
20	Alcaldía Villeta	Tubería	Secop 1	Faesco	Dic 6/19
21	Alcaldía Lenguazaque	188 Menaje	Secop 1	Faesco	Dic 11/19
22	Alcaldía Arbelaez	003 Ferretería	Secop 1	Ruben	Dic 11/19
23	Alcaldía de Silvania	Tubería	Secop 1	Faesco	Dic 5/19
24	Alcaldía de la Vega	Tubería	Secop	Faesco	Dic 19*19





PROCESOS PRESENTADOS AÑO 2019 -20 (OF 1A)

No.	ENTIDAD	OBJETO	PLATAFORMA	EMPRESA	FECHA PRESENTA
1	Alcaldía de Chinacota	Mat Const	Secop 1	Ruben	Enero 23/19
2	Alcaldía de pesca-Boyaca	Tubería y mat	Secop 1	Ruben	Fro 4/19
3	Secretaría de Educacion	Papelería	Secop 2	Ruben	Fro 18/19
4	Alcaldía Paipa	Ferretería(ADICION)	Secop 1	Ruben	Fro 21/19
5	Consejo superior Tunja	006 Ferretería	Secop 1	Ruben	Fro 27/19
6	Gobernacion Nariño Barbac	19 Ferretería	Secop 1	Ruben	Abril 10/19
7	Alcaldía de Pasto	007 Ferretería	Secop 1	Ruben	Mayo 29/19
8	Jardin Botanico Bta	011 Ferretería	Secop 2	Ruben	Mayo 17/19
9	Infibague (Inst.financiamien)	04 Mat electricos	Secop 2	Ruben	Mayo 28/19
10	Cenac Tunja	Mat Const	Secop 1	Consor Medina	Junio 14/19
11	Alcaldía Gambita	008 Mat Const	Secop 1	Ruben	Junio 17/19
12	Alcaldía Gambita	009 Placa huella	Secop 1	Ruben	Julio 3/20
13	Ministerio defensa Bass 19	290 Mat Const	Secop 2	Ruben	Julio 24/19
14	Alcaldía Covarachia	01 Ferretería	Secop 1	Ruben	Julio 29/19
15	Idiger	07 ferretería	Secop 2	Ruben	Sept 4/19
16	Alcaldía Tuta	010 mat embellicim	Secop 1	Ruben	Agosto 11/19
17	Alcaldía Tuta	011 Placa Huella	Secop 1	Ruben	Agto 11/19
18	Gobernacion de Nariño	032 Mat Const	Secop 1	Ruben	Agto 27/19
19	Sena Campoalegre	0005 Ferretería	Secop 1	Ruben	Oct 17/19
20	Alcaldía de Tuta	015 Mat const	Secop 1	Ruben	Nov 25/19
21	Cenac Pte Aranda	096 Mat Const	Secop 2	Ruben	Marzo 17/20
21	Alcaldía de Villamaria	003 Mat const	Secop 1	Consorcio	Oct 16/19



PROCESOS PRESENTADOS AÑO 2020 (OF FAESCO)HASTA JULIO 14-2020

No.	ENTIDAD	OBJETO	PLATAFORMA	EMPRESA	FECHA PRESENTA
1	INST CASAS FISCALES EJER	ASEO Y CAFETERIA	SECOP II	FAESCO SAS	FRO 27/20
2	MINISTERIO DE RELACIONES	ASEO	SECOP II	FAESCO SAS	
3	ALCALDIA BARRIOS UNIDOS	PAPELERIA	SECOP II	FAESCO SAS	2-abr
4	CENAC TELEMATICA-FACA	MAT. CONSTRUCCION	SECOP II	FAESCO SAS	3-abr
5	CENAC PASTO	UTILES ESCRITORIO Y OF	SECOP II	CONSORCIO F&G	13-abr
6	ALCALDIA CHIQUINQUIRA	FERRETERIA Y CONST	SECOP I	FAESCO SAS	17-abr
7	IDIPRON	FERRETERIA	SECOP II	FAESCO SAS	11-may
8	SEGURIDAD DISTRITAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	PAPELERIA	SECOP II	FAESCO SAS	21-may
9	ALCALDIA COMBITA	MAT. AFIRMADO	SECOP I	CONSORCIO ALIANZA INTEGRAL 1A	26-may
10	SUPERSALUD	PAPELERIA	SECOP II	FAESCO SAS	26-jun
11	ALCALDIA LA VEGA	MERCADOS	SECOP I	FAESCO SAS	2-jul
12	DIMAR BARRANQUILLA	FERRETERIA	SECOP II	RUBEN DARIO	3-jul
13	SECRETARIA DEL HABITAT	PAPELERIA	SECOP II	FAESCO SAS	6-jul
14	ALCALDIA TURMEQUE	MAT. CONSTRUCCION	SECOP I	CONSORCIO ALIANZA INTEGRAL 1A	13-jul
15	ESCUELA CADETES	FERRETERIA	SECOP II	RUBEN DARIO	14-jul

GANANCIAS GENERADAS A RUBEN DE FAESCO

Secre Gno Neiva	1.267.000
Sena Pitalito	1.750.000
Lenguzaque	900.000
Villamaria	2.340.000
La vega	6.088.000
Utica	8.038.391
Chía	11.000.000
Dimar	20.000.000 aprox
	51.383.391

Las utilidades de las licitaciones que tuvieron éxito relacionadas anteriormente fueron divididas en un 50% para el señor Rubén Darío Ávila, y 50% para FAESCO SAS, es decir haciendo participe al señor Ávila como socio. Estrategias

Transcurrido varios meses la señora Olga Cortes se percató que el señor Rubén Darío Ávila, no había cancelado las acreencias a las entidades financieras, tal como se había acordado, por lo cual solicita al señor Rubén Darío Ávila realizar los



pagos correspondientes de las acciones a fin de ella sanear las acreencias pendientes.



La señora Olga Cortes comenzó a realizar requerimientos verbales al señor Ávila para que cancelará el dinero, sin embargo, el demandante le aducía que no contaba con dinero en efectivo pero que podía dar en parte de pago un lote que estaba ubicado en el municipio de Combita Boyacá el cual se identifica con folio de Matrícula 070-13628.

De esta manera el señor Ávila, programa una visita al terreno con la señora Olga Cortes, la cual se lleva a cabo el día 18 de septiembre de 2019, donde asiste el señor Julián Espejo hijo de la señora Olga Cortes, tal como se puede observar en el siguiente registro fotográfico.



Una vez hecha la propuesta de pago por el señor Rubén Darío Ávila, la señora Olga Cortes acepta, pero le indica que el pago se realice a favor de sus dos hijos, **Julián David Espejo Cortes, Natalia Carolina Espejo Cortes**, como quiera que su hijo es arquitecto y comenzaría a realizar un proyecto en dicho terrero.



Así las cosas, se procedió a realizar asamblea de la accionistas de la sociedad Compañía General Distribuidora Faesco S.A.S, la cual quedo registrada acta No 18 de fecha 27 diciembre de 2019, donde se autorizó la venta del 50% porcentaje accionario, al señor Rubén Darío Ávila, el cual cancelaria una parte en especie con el lote ubicado en el municipio de Combita Boyacá, que se identifica con folio de Matrícula 070-13628, en esta misma asamblea se autorizó para escriturar el mencionado lote a nombre de un tercero, la cual fue aprobada y registra en el libro de actas de la sociedad en mención.

En asamblea del 13 de marzo de 2020, se confirma la negociación quedando pendiente para el cumplimiento del (50%) de la compra de las acciones la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, es decir 25% del 50%, registrada en el acta No 19 del del mismo día mes y año.

S bien es cierto que mediante escritura Publica No. 3848, otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Tunja – Boyacá, se protocolizó el contrato de compraventa entre el señor Rubén Darío Ávila y los jóvenes **Julián David Espejo Cortes, Natalia Carolina Espejo Cortes** sobre el inmueble que se identifica con folio de Matrícula 070-13628, la realidad jurídica corresponde a una dación en pago de una parte del (50%) de las acciones de la sociedad Faesco S.A.S.

SEGUNDO: Parcialmente cierto, como se expuso anteriormente este lote ubicado en el municipio de Combita Boyacá el cual se identifica con folio de Matrícula 070-13628, se recibió jurídicamente como dación en parte del pago del (50%) de las acciones de la sociedad Faesco S.A.S., y aunque en el escritura pública se consignó la compraventa por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.00)**, mediante acta de asamblea No. 19 del 13 de marzo de 2020, se indicó que el lote que se identifica con folio de Matrícula 070-13628 se recibía en parte de pago del (50%) de las acciones por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000)**, quedando un saldo pendiente por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**.

TERCERO: No es cierto, el día de la firma de la escritura No 3848 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Tunja – Boyacá del 30 de diciembre de 2019, el demandante realizó la entrega real y material del lote a los señores **Julián David Espejo Cortes, Natalia Carolina Espejo Cortes**, en presencia de la señora **Olga Cortes**.



Tribín Asociados
BUFETE DE ABOGADOS

La entrega material y real el inmueble que se identifica con folio de Matrícula 070-13628 se realizó el día 30 de diciembre de 2019, tan real fue la entrega material del inmueble que las partes decidieron reunirse para celebrar la negociación en la finca del señor Rubén Darío Ávila, que quedaba en el mismo sector, como se evidencia en las fotos tomadas el 30 de diciembre de 2019 a las 5:18 pm relacionadas a continuación:





CUARTO: No es cierto, los demandantes en compañía de su señora madre Olga Cortes, ha buscado dar solución jurídica que concierne al cierre de la negociación de las acciones.

Han transcurrido más de tres años desde que se iniciaron conversaciones con el señor Ávila sin que se hubiera llegado a ningún arreglo concreto, ni a la cancelación de las acreencias, con las que inicialmente, el señor Ávila cancelaría para hacerse socio de Faesco S.A.S, y de las cuales tenía pleno conocimiento, lo que generó infinitos y múltiples perjuicios a la empresa Faesco S.A.S, como intereses que se seguían generando con las diferentes entidades, la pérdida de los descuentos que se habían logrado con las entidades por un pronto pago, la imposibilidad de continuar con el desarrollo del objeto social, y lo peor sin poder hacer ninguna negociación con posibles socios capitalistas por la situación pendiente de una negociación incumplida, por parte del señor Ávila, por lo que se procedió acudir a otras instancias, en virtud de lo cual el pasado 28 de enero de 2021, solicito conciliación extrajudicial con el señor Rubén Darío Ávila en el centro de conciliación Asemgas, conciliación que fracasó porque el señor Rubén Darío Ávila, no tuvo animo conciliatorio.

QUINTO: No es cierto, que el señor Rubén Darío Ávila, se hubiese apresurado a escriturar pues como le indicaba la madre de mis poderdantes fueron varias las ganancias y utilidades que se le participaron sin este haber efectuado ningún aporte a la sociedad.

Esta situación la conocía el demandante y por esta razón de manera libre y voluntaria procedió a pagar su participación accionaria con una cuota parte de un terreno de su propiedad, como se ha podido demostrar en el relato de esta contestación, él era consiente había colaborado y participado en las licitaciones que se realizaron en el año 2019 y 2020, recibiendo utilidades que se dividieron en formas iguales 50/50, ya que la madre de mis poderdante señora Olga Cortes lo consideraba socio de la empresa Faesco S.A.S., pese que el señor Rubén Darío Ávila, no había aportado el capital y una vez realizó el aporte en especie se le trató como socio.

No obstante, y sin razón alguna indico que ya no era de su interés continuar con la sociedad y que tampoco terminaría de cancelar el saldo que le faltaba para ser socio del 50% de las acciones.



SEXTO: No es un hecho, es una circunstancia de derecho que advierte la parte demandante.

SEPTIMO: No es un hecho, es una afirmación de la parte del apoderado del demandante.

II. PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

Me pronuncio sobre las pretensiones de la siguiente forma:

1.- **A LA PRIMERA PRETENSION: ME OPONGO**, a que se declare la resolución del contrato contenido en la escritura pública No 3848 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Tunja – Boyacá de fecha 30 de diciembre de 2019, como quiera que este si nació a la vida Jurídica conforme a los descrito en la presente contestación.

2.- **A LA SEGUNDA PRETENSION:** Respecto a las declaraciones que se persiguen en esta pretensión, me permito manifestarme así:

ME OPONGO: A la restitución del inmueble, como quiera que este inmueble hace parte de la dación en pago de los derechos accionarios equivalente al (50%) de la sociedad Faesco S.A.S. tal como consta en el compromiso de compra y venta de acciones y futura legalización de fecha 26 de diciembre de 2019, donde la forma de pago de las acciones se efectuaría de la siguiente manera:

*“Con un lote de terreno ubicado en el área rural de combita-Boyacá, vereda el Carmen, identificado con la matricular inmobiliaria No 070-13628 con un área aproximada de 2 hectáreas de las cuales hay que desenglobe un aproximado de 4.000 Mts aproximadamente, por lo que la venta real y material se legalizara una vez se levante el plano topográfico con el desenglobe del terrero, este terreno ha sido valorado en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L(150.000.000)**”*

*El saldo asea la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L(50.000.000)** las partes acuerdan serán cancelados a partir de enero de 2020 en abonos que se realizaran o bien a proveedores o bien a obligaciones tributarias pendientes que tiene la empresa.*





Obligaciones que son de conocimiento del comprador y de las cuales tiene la respectiva liquidación.”

III. HECHOS Y RAZONES DE LA DEFENSA.

1. Manifiestan mis poderdantes que finalizando el año 2016 su señora madre Olga Cortes y su señor padre el señor Miguel Ángel Espejo, distinguen al señor Rubén Darío Ávila en una licitación convocada por la alcaldía de Suba, la cual se ejecutaría para el año 2017 y 2018.
2. El demandante Rubén Darío Ávila, se vinculó en el área de licitaciones a la empresa de sus padres Faesco S.A.S. la cual contaba con una trayectoria reconocida en este tema de licitaciones, en conversaciones con los padres de mis poderdantes él demandante mostró estar interesado ser socio de la sociedad Faesco S.A.S., que para esa fecha tenía dificultades económicas.
3. Al notar el interés del señor Rubén Darío Ávila de hacerse socio de la sociedad de la sociedad Faesco S.A.S los padres de mis poderdantes le realizan el ofrecimiento de vender parte de las acciones al demandante, y para ello acuden a una empresa especialista que valoro la negociación en (\$600.000.000.)
4. El señor Rubén Darío Ávila, finalmente y viendo que era de vital importancia que la empresa pagara sus acreencias para continuar desarrollando su objeto social de manera continua sin inconvenientes financieros ofrece pagar la suma de (\$200.000.000) los cuales cancelaría, pagando inicialmente las acrecias la Dian y las financieras. La señora Olga Cortes, da a conocer al señor Rubén diario Ávila las acreencias y los descuentos que se pueden obtener por el pronto pago de estas.
5. En enero del año 2019 y en razón de que ya se había acordado con el Señor Rubén Darío Ávila, como cancelaría las acciones de la empresa Faesco S.A.S, se comenzó a trabajar en varias licitaciones en donde el señor Ávila manifestó que era mejor que estas se presentaran a nombre de él en razón a que Faesco S.A.S., presentaba inconvenientes financieros, estrategia que se coadyuvo pues la señora Olga Cortes, consideraba como socio al demandante.
6. Pasados algunos meses en los que se había logrado trabajar



mancomunadamente y pese a que las licitaciones no se realizaron a nombre de Faesco S.A.S., la fuerza de operación era a cargo de la empresa de los padres de mis poderdantes, razón por la cual se solicitó al señor Ávila cumplir con el acuerdo inicialmente realizado verbalmente de cancelar el valor total de las acciones o pagar a los acreedores. Es el demandante quien informo en su momento no contaba con dinero en efectivo, pero propone cancelar una cuota parte de un lote, ubicado en combita Boyacá y el resto en efectivo o pagando los acreedores.

7. La madre de mis poderdantes señora Olga Cortes al ver que ya había transcurrido casi un año y el señor Rubén Darío Ávila, no había pagado a los acreedores, aceptó tal pago, pero solicito que el mencionado lote se escritura a favor de sus hijos Julián David Espejo Cortes y Natalia Carolina Espejo Cortes, el demandante señor Ávila estuvo de acuerdo.
8. Mi poderdante Julián David Espejo Cortes es arquitecto razón por la cual y ejerciendo actos de señor y dueño sobre el predio objeto de la litis ya tiene estructurado proyectos a corto, mediano y largo plazo
9. Mediante acta No 18 de asamblea de accionistas de la sociedad Compañía General Distribuidora FAESCO SAS, de fecha 27 diciembre de 2019, se autorizó la venta del (50%) porcentaje accionario, al señor Rubén Darío Ávila, el cual cancelaria una parte en especie con el lote ubicado en el municipio de Combita Boyacá, que se identifica con folio de Matrícula 070-13628, en esta misma asamblea se autorizó para escriturar el mencionado lote a nombre de los aquí demandados, la cual fue aprobada y registra en el libro de actas de la sociedad en mención.
10. El 30 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la firma de la escritura ese día la señora Olga Cortes, asistió a la Notaria Segunda del Círculo de Tunja – Boyacá en compañía de sus Hijos Julián David Espejo Cortes, Natalia Carolina Espejo Cortes, quienes firmaron la escritura objeto de litigio.
11. Ese día 30 de diciembre de 2019 distinguieron a los señores Adriana Ávila Fresnos, Ana Carolina Ávila Fresnos y Luis Fernando Ávila Fresnos, a los cuales el demandante escrituro en donación el (11,26%) del lote y donde la abogada Ana Carolina Ávila, manifestó que ella había sido la encargada de realizar los trámites del desenglobe del lote.





12. Una vez firmada la escritura y efectuada la entrega material del lote de terreno identificado folio de Matrícula 070-13628., se procedió a ir a la finca del señor Rubén Darío Ávila, la cual queda en el mismo sector para celebrar el negocio realizado.
13. La señora Olga Cortes, comenzó a requerir al señor Rubén Darío Ávila, para que cancelará el saldo pendiente, pero no fue posible como quiera que el demandante manifestaba inconformidades en los documentos que debía firmar para concretar la compra de las acciones.
14. La señora Olga Cortes radicó solicitud de conciliación el 28 de enero de 2021, a fin de lograr concretar la firma de los documentos de la venta de las acciones y que el señor Rubén Darío Ávila a fin de obtener que el señor cancelara el saldo pendiente, sin embargo, dicha conciliación fracaso.
15. El 13 de marzo de 2020, mediante acta No. 19 de asamblea de accionistas se incluyó la escritura No 3848 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Segunda del Círculo de Tunja Boyacá, correspondiente al 25% del 50%.
16. Pese a los requerimientos y las conversaciones sostenidas con el señor Rubén Darío Ávila, se rehúsa a pagar el saldo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000).
17. Los padres de los demandados confiaron en el señor Rubén Darío Ávila, y entregaron toda la información del negocio y este aprovechándose de tal conocimiento y ejerciendo actos de competencia desleal constituyó una empresa similar a Faesco S.A.S., denominada 1ACABADOS COMERCIALIZADORA SAS con matrícula No. 03056983 del 25 de enero de 2019 y si se observa el objeto social es textualmente al objeto social de Faesco S.A.S.
18. Mis poderdantes ejerciendo actos de señor y dueño promovieron una querrela policiva por perturbación a la propiedad privada de fecha 17 de enero de 2022 pues el señor Rubén Darío Ávila, empezó a ocupar con semovientes y lotear el terreno identificado con folio de Matrícula No 070-13628, ubicado en la Vereda del Carmen Municipio de Combita Boyacá- el cual pertenece a los demandantes.



IV. EXCEPCIONES DE MERITO

PRIMERA EXCEPCIÓN - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE CONLLEVO UNA OPERACIÓN ECONOMICA UNITARIA

Los contratos recíprocos son aquellos contratos en los cuales “las partes de todos los acuerdos “son las mismas”, en relación de dependencia mutua”, cuya naturaleza no se excluye con la vinculación contractual en la medida en que puede darse el supuesto de pluralidad de contratos con identidad total de partes, que instrumentalicen una operación económica global y en los cuales exista una vinculación de tipo funcional con el lleno de sus requisitos estructurales.

Existe un acuerdo entre el demandante y la señora Olga Cortes, de dicho acuerdo comercial surgió la obligación de hacer la transferencia del (88.744%) de la propiedad del inmueble que se identifica con folio de Matricula No 070-13628 entonces dicho acuerdo los vinculo y recordemos que la palabra “vinculación” proviene del latín tardío vinculatio, -ōnis como la "acción de atar", "atadura" cuyo significado se concreta en la “acción y efecto de vincular”¹. El verbo “vincular” del latín tardío vinculāre "encadenar", alude a la acción de “atar o fundar algo en otra cosa” Precisado lo anterior, a continuación, me refiero a definiciones doctrinales, jurisprudenciales y legales más destacadas, empezando con las primeras y siguiendo ese orden. Así pues, para Messineo, con los contratos vinculados se

Quiere indicar el caso en que se estipulan entre las mismas partes dos contratos en relación de dependencia mutua, en el sentido de que la ejecución del uno queda subordinada a la ejecución del otro (...) La característica de los contratos recíprocos (que, por otra parte son autónomos, aunque interdependientes) deriva de la intención de las partes, las cuales conciben los dos contratos como unidad económica. Desde el punto de vista jurídico, su característica estriba en esto: que cada uno constituye como la causa del otro

A la vez, Gandini Ayerbe señala que “Los contratos conexos se pueden entender como los fenómenos mediante los cuales se requieren, para la realización de un acto o negocio único, la celebración de una serie de contratos relacionados entre ellos, que sin embargo guardan entre sí autonomía”.

¹ De acuerdo con la definición del Diccionario de la Real Academia Española, Edición año 2017





El demandante bajo los postulados de la buena fe y autonomía de la voluntad realizó la transferencia a título de compra y venta el inmueble que se identifica con el folio de Matricula No 070-13628 por una obligación conexas a la negociación realizada con su madre Señora Olga Cortes advierte Francesco Galgano advierte que *“Muchos autores han tratado el tema de los contratos coligados señalando que hay una pluralidad coordinada de contratos, cada uno de los cuales responde a una causa autónoma, aun cuando en conjunto tiendan a la realización de una operación económica unitaria y compleja”*.

La firma de la escritura pública y el cual se transfiere la propiedad responde a una operación económica unitaria del (88.74%) sobre el inmueble que se identifica con el folio de Matricula No 070-13628, por lo tanto, es un negocio, unidos en un supuesto de hecho complejo, por nexos que no excluyen el valor autónomo de cada acto.

SEGUNDA EXCEPCIÓN – AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD

La autonomía privada se puede definir como el “poder reconocido a los particulares para disciplinar por sí mismos sus propias relaciones, reconociéndoles una esfera de intereses y un poder de iniciativa para la reglamentación de los mismos”, siendo un “medio de atender a los intereses singulares procurando la circulación de los bienes, el adelanto comercio y la evolución del derecho”². Asimismo, su definición incluye “el reconocimiento de la potestad creadora del particular... y la necesidad de que el Derecho “sirva” al hombre y no a la inversa; que se ponga a tono con sus necesidades y apetencias, que no signifique una traba o “injerencia” indebida a la vida económica y sus necesidades

Entonces el negocio causal entre el señor RUBEN DARIO AVILA y la señora OLGA CORTES, no debe interferir en la voluntad de pago del demandante respecto a las cuotas accionarias pues los aquí demandados intervienen conforme a los postulados de la autonomía de la voluntad, entendido este como el acuerdo contractual y la mera voluntad de las partes en realizar un acto nombre tercera persona.

²HINESTROSA, F., Tratado de las obligaciones. De las fuentes de las obligaciones: el negocio jurídico, V. 1., Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2015, pág. 121.



Ha indicado la H. Corte Constitucional que *“La autonomía de la voluntad privada es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación”*³

La Corte Suprema de Justicia, al ocuparse del tema en el 1999 señaló que:

Sucedo con frecuencia que en ejercicio de la llamada autonomía negocial y tras expresar su voluntad en un único documento, las partes le dan vida a diversos contratos que, aun conservando su identidad típica y por ende quedando sometidos a la regulación que les es propia, quedan sin embargo coligados entre sí, funcionalmente y con relación de recíproca dependencia, hasta el punto de que las vicisitudes de uno, en mayor o menor grado, pueden repercutir en los otros, casos en los cuales es deber de los jueces establecer con cuidado y con base en las pruebas recaudadas si, además de las finalidades de cada uno de los contratos celebrados, existe o no un objetivo conjunto y general querido por las partes”⁴

Como he manifestado el negocio por el cual se solicita la resolución del contrato tuvo una operación económica unitaria, que conllevó a que las partes celebran 2 contratos uno probado en las actas de asamblea y el otro protocolizado por escritura pública pero que era consecuencia del primer contrato, de manera que se habla de un conjunto y un solo negocio siguiendo esa línea, se pronunció sobre la figura, en los siguientes términos:

La coligación, unión, vinculación, articulación, coordinación o conexidad negocial describe hipótesis heterogéneas atañedoras a una pluralidad de relaciones jurídicas, distintas, autónomas e independientes, con su propia individuación, disciplina y función, vinculadas por un nexo funcional o teleológico para la obtención de un resultado práctico, social o económico único, cuya estructura exige una serie de pactos constantes, ab origen (en el origen) e in

³ Sentencia C 934 – 13

⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 6 de octubre de 1999, M.P. Silvio Fernando Trejos





fine (en su fin), y la unión funcional o teleológica de los actos
dispositivos⁵

En conclusión, para los demandados fue una figura de la vinculación contractual en forma de organización por medio de la cual varios sujetos desdoblaron un negocio con una finalidad económica a través del cual se logró el pago con la transferencia de una cuota parte de la propiedad del inmueble objeto del litigio, cuya prestación contenida en la escritura guardan una relación de vinculación al negocio realizado con la señora Olga Cortes

TERCERA EXCEPCIÓN - VALIDEZ Y EXISTENCIA DEL CONTRATO

El contrato es identificado como la principal fuente de obligaciones en el marco del derecho en este se define de forma concreta y general como el acuerdo de dos o más voluntades para producir o transmitir derechos y/o obligaciones.

En este sentido este ha sido considerado como la principal fuente de las obligaciones toda vez que es del acto jurídico o derecho más común al que todo individuo acude para practicar voluntad.

Ahora bien, para este acuerdo de voluntades debe reunir ciertos elementos esenciales los cuales se han podido demostrar con la exposición de los hechos narrados en la defensa de mis poderdantes, en el cual se ha logrado demostrar la validez y la existencia del contrato.

CUARTA EXCEPCIÓN - BUENA FE Y DEBIDA DILIGENCIA

Lo primero a precisar es que, en cuanto a la definición del principio de la buena fe en la jurisprudencia, la sentencia T-475 de 1992, en la cual se le analiza, partiendo de las relaciones entre la administración y el ciudadano, e igualmente, se fundamenta su contenido, en la doctrina que venía formándose para la época.

Señalo la Corte que:

“La buena fe supone la existencia de una relación entre personas y se refiere fundamentalmente a la confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada. En las

⁵ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, 1º de junio de 2009, M.P. William Namén Vargas





gestiones ante la administración, la buena fe se presume del particular y constituye guía insustituible y parámetro de acción de la autoridad. La doctrina, por su parte, ha elaborado diversos supuestos para determinar situaciones contrarias a la buena fe. Entre ellos cabe mencionar la negación de los propios actos (venir contra factum proprium), las dilaciones injustificadas, el abuso del poder y el exceso de requisitos formales, sin pretender con esta enumeración limitar el principio a tales circunstancias. No es posible reducir la infracción de la buena fe a casos tipificados legalmente. De ahí que la aplicación de este principio suponga incorporar elementos éticojurídicos que trascienden la ley y le dan su real significado, suscitando en muchas ocasiones la intervención judicial para calificar la actuación pública según las circunstancias jurídicas y fácticas del caso”

EXCEPCIÓN GENÉRICA DEL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Conforme lo estipula el artículo 282 del Código General del Proceso, en cualquier tipo de proceso, cuando el Juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación, y nulidad relativa que deberán alegarse en la contestación de la demanda.

V. FUNDAMENTOS EN DERECHO

Artículos 96, 193, 198 del C.G.P., el artículo 64, 1602 del C.C., artículo 835 del C. de Co., y demás normas que sean concordantes con el caso.

VI. PRUEBAS DOCUMENTALES

1. Copia de la solicitud de la querrela policiva por perturbación a la propiedad privada de fecha 17 de enero de 2021.
2. Copia de la Conciliación extra judicial de fecha 28 de enero de 2020.
3. Copia del acta de Asamblea No 19 del 13 de marzo de 2020.





4. Copia del acta de asamblea No 18 del 27 de diciembre 2019.
5. Copia del compromiso compra y venta de las acciones y futura legalización de fecha 26 de diciembre de 2019.
6. Comunicado del 11 de enero de 2019 informando las acreencias.
7. Histórico de los WhatsApp sostenidos entre el señor Rubén Darío Ávila y la señora Olga Cortes.
8. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO S.A.S.
9. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad 1ACABADOS COMERCIALIZADORA SAS
10. Registro civil de Julian David Espejo Cortes
11. Registro civil de Natalia Espejo Cortes.
12. Tarjeta profesional del señor Julián David Espejo Cortes.
13. Certificado de cámara de comercio de Cubica Arquitectos empresa del señor Julián Espejo Cortes

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez, citar y hacer comparecer al demandante señor **RUBÉN DARÍO ÁVILA PULIDO** identificado con la CC. No 19.492120, quien se ubica en la dirección aportada en la demanda, para que absuelva el interrogatorio de parte que le formularé de manera verbal sobre los hechos que atañen al presente proceso.

TESTIMONIALES

Sírvase Señor Juez disponer que se reciba el testimonio de las siguientes personas, todas mayores de edad y domiciliadas en las direcciones que se mencionan, quienes deberán declarar sobre los hechos de la presente contestación de la demanda y en especial sobre las acciones, forma de pago con el lote y relación comercial entre las partes y sus progenitores, a saber:



Tribín Asociados
BUFETE DE ABOGADOS

OLGA CORTES MÉNDEZ

C.C. No 31.284.577
Dirección: Cra 7 N # 69-33
distrifaesco@yahoo.com

MIGUEL ÁNGEL ESPEJO MEJÍA

C.C. No 79.060.330
Dirección: Cra 7 No 69-33
mespejo.faesco@gmail.com

RAUL OCAMPO VALENCIA

C.C. No 79150631
Dirección: Cra 9 N # 4 N-120
raulcampov@yahoo.com

LUIS ALBERTO LAMPREA

C.C. No 3.046.858
Dirección: Carrera 64 A No 39 A 42
albertolamprea02@hotmail.com

YAMILE PALACIOS HERNANDEZ

C.C. No 1026.280.981
Dirección: Calle 131 Bis No 98 A 15
ceci.yam@hotmail.com

Atentamente,

TRIBIN ASOCIADOS S.A.S.

NIT No. 900.210.997 – 3
CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO
Representante Legal.
C.C. No. 80.469.508 de Bogotá D.C.
T.P. No. 92.045 del C. S. J.

Bogotá. Enero 17 de 2021

Señora
ELISA ROJAS RIAÑO
Inspectora de Policía
Combita-Boyacá
Correo electrónico: inspeccion@combita-boyaca.gov.co
Cel: 3213362925
E.S.D

ASUNTO: Querrela policiva por perturbación a la propiedad privada

Cordial saludo

Olga Cortes Méndez, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.284.577, abogada de profesión con tarjeta profesional No 33.410 del CSJ, actuando en calidad de apoderada de JULIANDAVID ESPEJO CORTES Y NATALIA CAROLINA ESPEJO CORTES, según poder adjunto a la presente, me permito formular QUERRELLA POLICIVA POR PERTURBACION A LA PROPIEDAD PRIVADA en virtud de los siguientes

HECHOS

1. Mis poderdantes son los propietarios absolutos y legítimos del siguiente bien inmueble: Lote de terreno denominada Buena vista, ubicado en la vereda El Carmen del Municipio de Combita departamento de Boyacá, identificado con la matricula inmobiliaria No 070-13628 y con el siguiente código catastral CODIGO CATASTRAL: 15204000200010204000COD CATASTRAL ANT: 15204000200010204000. Y que corresponde a los siguientes linderos y cabida: Lote De Terreno. Linda Asi: Por El Pie, Partiendo De Un Mojón De Piedra Que Esta Clavado Al Pie De Un Picuyal, Sigue En Línea Recta A Dar A Una Mata De Cuartillo, Y Sigue En Recta A Encontrar Un Mojón De Piedra Que Se Encuentra Adelantico De Una Piedra Grande, Linda Con De Elvira Gómez De Rojas Antes, Con De Manuel Pérez Hoy; Por Un Costado, Sube En Línea Recta A Dar A Otro Mojón De Piedra Que Esta Clavado A La Orilla De Un Camino Que Conduce De Tuta A Arcabuco Con La Misma Vendedora O Sea Con De Elvira Gómez De Rojas, Hoy Con Herederos De Carmen Vargas, Camino Real Al Medio; Por La Cabecera, Devuelve Por Toda La Orilla Del Camino Antes Citado A Dar A Otro Mojón De Piedra Clavado Al Pie De Unas Matas De Tuno Que Esta A La Orilla Del Mismo Camino, Linda Con De Carmen Vargas, Guillermo Pinzón Y Con Del Mismo Comprador, Camino Al Medio Y Por El Ultimo Costado, Baja En Línea Recta A Dar Al Primer Lindero Y Encierra, Linda Con De Elvira Gómez De Rojas, Antes Hoy Con De Herederos De Moisés Pineda Y Florinda Rojas Y Luis Páez. Dentro Del Terreno Vendido Se Encuentran Unos Aljibes De Agua Que Entran En La Venta. Y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Por el **NORTE** en extensión de 162.90 mts, carretera al medio, linda con predios de Linda Cecilia Sánchez González y María del Carmen Vargas Ávila, por el **ORIENTE** en extensión de 88.38 Mts linda con lote No 2 que hace parte del mismo predio, por el **SUR** en extensión de 121.59 Mts linda con mariana Saavedra Vargas, por el **OCCIDENTE** en extensión de 178.11 linda con predios de María Dabeiba Achury y Moisés pineda y encierra. Área de 17.748. Metros equivalentes a 88.74%. del lote4 de terreno. Tal como consta en la escritura publica No 3848 de la notaria Segunda del circulo de Tunja (Boyacá) suscrita el día 30 de diciembre del año 2019. Registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Tunja, el día 27 de febrero de 2020

2. Que el día 12 de enero de 2022 se tuvo conocimiento que el predio de propiedad de mis mandantes había sido ocupado y se estaba loteando en potreros donde se estaban llevando semovientes para utilizar el pasto.
3. Esta ocupación se ha estado ejerciendo por los señores EXCELIANO AVILA PULIDO y RUBEN DARIO AVILA PULIDO vecinos de la vereda y sin ninguna autorización o acuerdo con ellos.

PRETENCIONES

1. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 79, de manera perentoria por parte de la inspección de Policía se ordene el desalojo de los invasores.
2. Que se adelanten todas las acciones necesarias para que en los términos de ley se restablezca en bien inmueble en mención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos nuestra querrela en

1. Código de Policía en la Ley 1801 de 2016
2. Constitución política de Colombia
3. Código de Procedimiento civil
4. Demas concordantes

ANEXOS

1. Poder otorgado por los señores: Julián David espejo cortes y Natalia carolina Espejo Cortes
2. Escrito querrela policiva
3. Escritura de compraventa No 3848
4. Certificado de libertad y tradición actualizado.
5. Registro fotográfico del estado actual del predio
6. Cedula y tarjeta profesional de la apoderada

NOTIFICACIONES

Sra Inspectora para los fines pertinentes las recibiré así:

1. En los siguientes correos electrónicos:
onacortesm1@hotmail.com
onacortesm1@gmail.com
2. En la línea de teléfono móvil: 3166935978

De la señora inspectora

Cordialmente



Olga Cortes Mendez

Cc No 31.284.577

Cel 3166935978

Correo e: onacortesm1@hotmail.com onacortesm1@gmail.com

REGISTRO FOTOGRAFICO LOTE COMBITA. LOTEADO



REGISTRO FOTOGRAFICO LOTE COMBITA. LOTEADO



REGISTRO FOTOGRAFICO LOTE COMBITA. LOTEADO



REGISTRO FOTOGRAFICO LOTE COMBITA. LOTEADO



REGISTRO FOTOGRAFICO LOTE COMBITA. LOTEADO



REGISTRO FOTOGRAFICO LOTE COMBITA. LOTEADO



RADICACION CONCILIACION CONVOCANTE OLGA CORTES MENDEZ CC 31.284.577



faesco sas <distrifaesco@gmail.com>
para RADICACIONES, INVERSIONES

1 feb 2021, 19:18 ☆ ↶ ⋮

ESCRITURA.pdf

Señores

Centro de conciliación ASEM GAS LP

Buenas tardes

Conforme al protocolo por ustedes estipulado para el envío de radicaciones de conciliación vía electrónica, anexo estamos enviando la solicitud y la documentación requerida en referencia

DATOS DE CONTACTO CONVOCANTE

Olga Cortés Méndez

CC 31.284.577

Cra 7 No 69-33 Bogotá ESCRITURA.pdf

Móvil y WhatsApp: 3166935978

Correo electrónico: distrifaesco@gmail.com

ADJUNTAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. Solicitud
2. Copia valoración empresarial
3. Copia acta No 18
4. Copia compromiso de compra venta
5. Copia acta No 19
6. Copia otrosí al acta No 19
7. Copia escritura publica No 3848 Notaria 2 Tunja
8. Mensajes whatsapp
9. Copia comunicación Dr. Mayor
10. Consignación a favor de Asemgas
11. Copia cédula convocante
12. Certificado de existencia y representación convocante

Cordialmente

Olga Cortes Mendez
Representante legal

13 archivos adjuntos

PDF solicitud conciliaci...

PDF valoracion pyme (1...

PDF ACTA 18 (1).pdf

PDF COMPROMISO (1)....

PDF ACTA 19 (1).pdf

PDF OTROSI (1).pdf

PDF WHATSAPP (1).pdf

PDF INFORME ABOGAD...

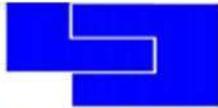
PDF CONSIGNACION A...

PDF camara de cio ener...

PDF CEDULA OCM AMP...

PDF ESCRITURA.pdf

PDF ESCRITURA.pdf



Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Cod. No.05 11001 1 144

CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION

Versión: 0

Fecha: 2013-07-01

Página 1 de 2

PRIMERA: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

SEÑOR SOLICITANTE: OLGA CORTEZ MENDEZ (Por favor asistir con documento de identificación).

REF.: DE ACUERDO A LO REFERIDO EN LA SOLICITUD No. **003425** DE FECHA 02 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021. PRETENSIÓN RELACIONADAS EN LA RESPECTIVA SOLICITUD DE CONCILIACION: "

Solicito señores Centro de conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L. P. se sirvan citar al señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO, por incumplimiento de contrato, por el pago de la multa, sanciones que se hubieren generado por concepto de: 1.- Daños y perjuicios. 2.- Incumplimiento en el pago acordado en la negociación. 3.- Dilatación de la negociación durante cerca de dos años, donde es a todas luces visto que nunca tuvo la intención de pagar el valor acordado y si aprovecharse de la buena fe y condición de la empresa, 4.- Lucro cesante por el daño patrimonial causado a la suscrita ya que quedamos en un limbo, donde el señor era y no era dueño, pero tampoco se podía avanzar por su constante variación en los términos pactados, y a la empresa por la pérdida de una ganancia legítima o de una utilidad económica, como consecuencia del incumplimiento. Tasamos los daños, perjuicios, multas, sanciones y lucro cesante en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

Estimados señores, la suscrita abogada conciliadora, debidamente inscrito al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE ASEMGLAS L. P., aprobado mediante resolución # 0045 del 31 de Enero del 2003, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, ha recibido la solicitud No. **003425**, mediante la cual se solicita la audiencia de conciliación por las diferencias surgidas en el asunto referenciado entre la convocante: OLGA CORTEZ MENDEZ, y el convocado: RUBEN DARIO AVILA PULIDO.

La audiencia de conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, tiene como fin lograr un acuerdo amigable entre ustedes y evitar así gastos y trámites innecesarios y costosos.

Por esta razón, el suscrito abogado conciliador se permite invitarlos a una audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día **11 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 A LAS 11:30 (A.M) EN NUESTRA SALA VIRTUAL 03 ZOOM PRO 03**; audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, debido a la PANDEMIA del COVID 19, por la Emergencia Sanitaria Vigente, avalados en realizar audiencias virtuales conforme lo indica el Decreto 491 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho en su artículo 10. Las partes podrán ingresar a través del siguiente: LINK ZOOM 03 PRO: <https://us02web.zoom.us/j/85722194263?pwd=UzVGV2IjBL0QwVFdZM1UyTzQ2Q05zUT09> ID: 857 2219 4263 CONTRASEÑA: 994257.

"Su inasistencia hará presumir que usted no tiene animo conciliatorio y en consecuencia se tomará como indicio grave de su responsabilidad, así como lo preceptúa el artículo 22 de la Ley 640 del 2001, sin perjuicio de la multa que consagra el parágrafo del artículo 35 de la misma ley" (Reformado por el art 52, parágrafo 1 de la ley 1395/2010).

El acta de acuerdo a que puedan llegar tiene fuerza de ley, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Cualquier información adicional, comunicarse con el (la) suscrito (a) a los siguientes teléfonos: 2267187 – 2713830 – 2843009; al Cel: - 301-5888094, o al correo electrónico: conciacion.sedecentro@gmail.com o la insolvencia.asemgas@gmail.com En espera de su asistencia, se suscribe de usted cordialmente,

ANGELICA MARIA BONILLA VARGAS
ABOGADA CONCILIADORA
Cod 1022347428

NOTA: PARA CUALQUIER CONTESTACIÓN REFERIRSE A LA SOLICITUD No. **003425**.



17
AÑOS

NTC 5906
CS-CER281369

SEDES:

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830

CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933

Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, escribanos al correo electrónico: centro.conciliacion@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L.P.



Resolución 0045 del 31 de Enero
de 2003 DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y DE JUSTICIA
Cod. No.05 11001 1 144

CERTIFICACION DE ASISTENCIA

Código: M-SC-PRC-01 F 09

Versión: 0

Fecha: 2013-07-01

Página 1 de 1

En Bogotá D.C., siendo las 11:30 a.m., del día 11 de marzo de 2021, en las instalaciones del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, ASEM GAS L.P., de manera virtual en la sala No. 3 DE ZOOM.US LINK ZOOM 03 PRO:

<https://us02web.zoom.us/j/85722194263?pwd=UzVGV2lBL0QwVFdZM1UyTzQ2Q05zUT09> ID: 857 2219 4263
CONTRASEÑA: 99425, de conformidad con las facultades establecidas en el Art. 116 de la C.N. y en los Art. 64 y 65 de la Ley 446 de 1.998, Art. 10 ley 640 de 2001, decreto 491 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, habilitándonos realizar las audiencias de manera virtual, como lo indica el artículo 10 del presente Decreto, de fecha 28 de marzo del 2020, emitido a raíz de la Emergencia Sanitaria del Covid 19; y demás normas complementarias y de acuerdo a Solicitud No. **003325** de fecha 02 de febrero del 2021 asisten:

La parte solicitante: **COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS**, identificada con Nit No. 800166903-3, representada legalmente por la Sra. **OLGA CORTES MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.284.577 de Cali; en compañía del **ASESOR CONSULTOR** de la sociedad Dr. **RAUL OCAMPO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.631 de Bogotá y el **DIRECTOR COMERCIAL** Sr. **MIGUEL ANGEL ESPEJO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.060.330 de la Mesa. Quien asiste a la fecha y hora programada para la audiencia de conciliación.

La parte solicitada: Sr. **RUBÉN DARIO ÁVILA PULIDO**, **NO** asistió en la fecha y hora programada para la audiencia de conciliación pese a que se **ENCONTRABA DEBIDAMENTE NOTIFICADO**, conforme citación enviada en debida forma y con antelación al correo electrónico que relaciono el convocante en la solicitud:

dirgeneral@1acabados.com citación enviada el día 18 de febrero del 2021 a las 23:25 pm y debidamente recibida.

El convocado justifica su inasistencia dentro de los términos de ley, en la misma audiencia manifestando que no contaba con los medios electrónicos para audiencia y la señal donde se encontraba estaba inestable.

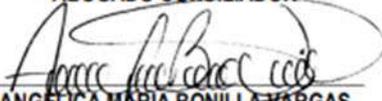
Se crea un grupo de WhatsApp con el fin de poder tener los contactos con las partes intervinientes.

De tal manera por este medio electrónico se agrega el convocado y al convocante donde el convocado manifestó no poder asistir por lo anterior dicho. Lo cual el mismo manifestó estar interesado en asistir a otra fecha de audiencia; siendo así se reprograma la misma.

La parte solicitante manifiesta su intención de volver a citar para lo cual se fija nueva fecha de audiencia para el **día 05 de abril del año 2021 a las 10:00 am de manera virtual, a través de la sala de audiencia virtual No. 3 ZOOM PRO:** LINK ZOOM 03 PRO: <https://us02web.zoom.us/j/86933660131?pwd=eUFiVVM3L3BWaUdTVmx5Z3cyUEZDQT09> ID: 869 3366 0131 CONTRASEÑA: 649775.

En constancia de asentimiento del contenido del presente documento se suscribe la abogada conciliadora **ANGELICA MARIA BONILLA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.347.428 de Bogotá, con la T.P. No. 261001 expedida por el C. S. de la J., debidamente inscrita en este Centro de Conciliación, siendo las 12:20 meridiano, del día en mención.

ABOGADO CONCILIADOR


ANGELICA MARIA BONILLA VARGAS
Cod. 1022347428

CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L.P.	
 Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Cod. No.05 11001 1 144	CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION
	Código: M-SC-PRC-01 F 05
	Versión: 0
	Fecha: 2013-07-01
Página 1 de 2	

SEGUNDA: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

SEÑOR SOLCITANDO: RUBEN DARIO AVILA PULIDO (Por favor asistir con documento de identificación).

REF.: DE ACUERDO A LO REFERIDO EN LA SOLICITUD No. 003425 DE FECHA 02 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021. PRETENSION RELACIONADAS EN LA RESPECTIVA SOLICITUD DE CONCILIACION: "

Solicito señores Centro de conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L. P. se sirvan citar al señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO, por incumplimiento de contrato, por el pago de la multa, sanciones que se hubieren generado por concepto de: 1.- Daños y perjuicios. 2.- Incumplimiento en el pago acordado en la negociación. 3.- Dilatación de la negociación durante cerca de dos años, donde es a todas luces visto que nunca tuvo la intención de pagar el valor acordado y si aprovecharse de la buena fe y condición de la empresa, 4.- Lucro cesante por el daño patrimonial causado a la suscrita ya que quedamos en un limbo, donde el señor era y no era dueño, pero tampoco se podía avanzar por su constante variación en los términos pactados, y a la empresa por la pérdida de una ganancia legítima o de una utilidad económica, como consecuencia del incumplimiento. Tasamos los daños, perjuicios, multas, sanciones y lucro cesante en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

Estimados señores, la suscrita abogada conciliadora, debidamente inscrito al **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE ASEM GAS L. P.**, aprobado mediante resolución # 0045 del 31 de Enero del 2003, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, ha recibido la solicitud No. **003425**, mediante la cual se solicita la audiencia de conciliación por las diferencias surgidas en el asunto referenciado entre la convocante: **COMPANÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS**, a través de su Representante Legal. **OLGA CORTEZ MENDEZ**, y el convocado: **RUBEN DARIO AVILA PULIDO**.

La audiencia de conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, tiene como fin lograr un acuerdo amigable entre ustedes y evitar así gastos y trámites innecesarios y costosos.

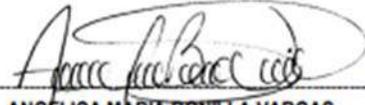
Por esta razón, el suscrito abogado conciliador se permite invitarlos a una audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día **05 de abril del año 2021 a las 10:00 am de manera virtual, a través de la sala de audiencia virtual No. 3 ZOOM PRO:** audiencia que se llevará a cabo de manera virtual, debido a la **PANDEMIA del COVID 19**, por la **Emergencia Sanitaria Vigente, avalados en realizar audiencias virtuales conforme lo indica el Decreto 491 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho en su artículo 10**. Las partes podrán ingresar a través del siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/86933660131?pwd=aUFlVVM3L3BWaUdTVmx5Z3cyUEZDQT09> ID: 869 3366 0131
CONTRASEÑA: 649775.

"Su inasistencia hará presumir que usted no tiene animo conciliatorio y en consecuencia se tomará como indicio grave de su responsabilidad, así como lo preceptúa el artículo 22 de la Ley 640 del 2001, sin perjuicio de la multa que consagra el parágrafo del artículo 35 de la misma ley" (Reformado por el art 52, parágrafo 1 de la ley 1395/2010).

El acta de acuerdo a que puedan llegar tiene fuerza de ley, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Cualquier información adicional, comunicarse con el (la) suscrito (a) a los siguientes teléfonos: 2267187 – 2713830 – 2843009; al Cel: - 301-5888094, o al correo electrónico: cconciliacion.sedecentro@gmail.com o la insolvencia.asemgas@gmail.com En espera de su asistencia, se suscribe de usted cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA BONILLA VARGAS
ABOGADA CONCILIADORA
 Cod 1022347428

NOTA: PARA CUALQUIER CONTESTACIÓN REFERIRSE A LA SOLICITUD No. **003425**.

CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L.P.		
 <p>Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Cod. No.05 11001 1 144</p>	CONSTANCIA DE NO ACUERDO Registro No. 001686	Código: M-SC-PRC-01 F 07
		Versión: 0
		Fecha: 2013-07-03
		Página 1 de 2

En Bogotá D. C., siendo las 10:00 a.m. del día lunes 05 de abril de 2021 se hicieron presentes en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., Sala virtual [LINK ZOOM 03 PRO: https://us02web.zoom.us/j/86933660131?pwd=eUFiVVM3L3BwaUdTVmx5Z3cyUEZDQT09](https://us02web.zoom.us/j/86933660131?pwd=eUFiVVM3L3BwaUdTVmx5Z3cyUEZDQT09) ID: 869 3366 0131 CONTRASEÑA: 649775. De conformidad con las facultades establecidas en el Art. 116 de la C.N. y en los Art. 64 y 65 de la Ley 446 de 1.998, Art. 10 ley 640 de 2001 y demás normas complementarias conforme a la Solicitud No. 003425 de fecha 02 de febrero del año 2021. Comparecieron en calidad de convocante: la señora **COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS**, identificada con Nit No. 800166903-3, representada legalmente por la Sra. **OLGA CORTES MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.284.577 de Cali en compañía del **ASESOR CONSULTOR** de la sociedad Dr. **RAUL OCAMPO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.631 de Bogotá y el **DIRECTOR COMERCIAL Sr. MIGUEL ANGEL ESPEJO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.060.330 de la Mesa. y en calidad de convocado: el señor **RUBEN DARIO AVILA PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.492.120 de Bogotá Quienes en presencia de la abogada conciliadora Dra. **ANGELICA MARIA BONILLA VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.022.0347.428 de Bogotá, con T.P. No. 261.001 expedida por el C. S. de la J., y debidamente inscrito en este Centro de Conciliación.

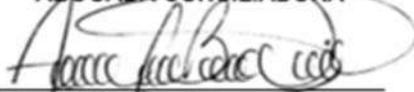
Una vez agotado todo el procedimiento de la audiencia **NO** se llegó a un acuerdo **ni total ni parcial** de los hechos y pretensiones de la solicitud No. 003425 de fecha 02 de febrero del año 2021 conforme se **relacionaron en las pretensiones de la solicitud de conciliación, a saber:** "

Solicito señores Centro de conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L. P. se sirvan citar al señor **RUBEN DARIO AVILA PULIDO**, por incumplimiento de contrato, por el pago de la multa, sanciones que se hubieren generado por concepto de: 1.- Daños y perjuicios. 2.- Incumplimiento en el pago acordado en la negociación. 3.- Dilatación de la negociación durante cerca de dos años, donde es a todas luces visto que nunca tuvo la intención de pagar el valor acordado y si aprovecharse de la buena fe y condición de la empresa, 4.- Lucro cesante por el daño patrimonial causado a la suscrita ya que quedamos en un limbo, donde el señor era y no era dueño, pero tampoco se podía avanzar por su constante variación en los términos pactados, y a la empresa por la pérdida de una ganancia legítima o de una utilidad económica, como consecuencia del incumplimiento. Tasamos los daños, perjuicios, multas, sanciones y lucro cesante en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**

Dando así por finalizado el trámite de esta audiencia de conciliación siendo las 11:00 a.m del día en mención en la ciudad de Bogotá D.C. dando así por agotado el requisito de procedibilidad.

Se deja constancia que se hace devolución de los documentos aportados de conformidad con el artículo segundo de la ley 640 de 2001.

ABOGADA CONCILIADORA



ANGELICA MARIA BONILLA VARGAS
ABOGADA CONCILIADORA COD. No. 1022347428
 Correo: insolvencia.asemgas@gmail.com



17

SEDES:

NORTE: AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 Fax 2713830
CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 Tel. 2843009

**JOSÉ GILDARDO
MAYOR CARDONA**

Abogado

Universidad Libre de Colombia
T.P. 38504 – C.S. de la J.

Señores
**CENTRO DE CONCILIACION
ASEMGAS L.P**
Dra : **ANGELICA MARIA BONILLA VARGAS**
Abogada Conciliadora Cod 10223474528
E Mail: notificaciones.asemgas@gmail.com
Ciudad.

Asunto: **CONCILIACION** No. **003425**
Convocante: **COMPañIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO
– OLGA CORTES MENDEZ**
Convocado **RUBEN DARIO AVILA APULIDO.**

RUBEN DARIO AVILA PULIDO, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. 19.492.120 de Bogotá, E Mail: rubend.1acabados1a@gmail.com obrando en mi propio nombre, a la Señora Conciliadora, con todo respeto, le manifiesto que otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor: **JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA**, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 14.203.689 de Ibagué y Tarjeta Profesional No.38.504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve mi representación legal, ante esa entidad, en la **DILIGENCIA DE CONCILIACION**, señalada para el día **05 de abril de 2021, a las 10.00 AM**, en la forma y términos de la referencia.

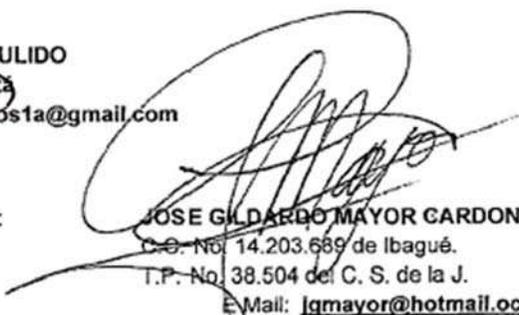
Faculto a mi apoderado para, **CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, RENUNCIAR** y **REASUMIR**, el presente poder.

Sírvase concederle personería a mi apoderado Doctor: **JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA**, en la forma y términos del presente poder, quien recibirá la citación virtual en su correo electrónico: jgmayor@hotmail.com

Aterramente,


RUBEN DARIO AVILA PULIDO
No. 19.492.120 de Bogotá
E Mail: rubend.1acabados1a@gmail.com

Acepto al presente Poder:


JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA
C.C. No. 14.203.689 de Ibagué.
T.P. No. 38.504 del C. S. de la J.
E Mail: jgmayor@hotmail.com

Bogotá, enero 28 de 2021.

Señores,
Centro de conciliación
Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L. P.
Carrera 15 No. 73 - 70 Piso 2
Bogotá

REFERENCIA. SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO

CONVOCANTE. **Olga Cortés Méndez**
CC 31.284.577
Cra 7 No 69-33 Bogotá
Móvil y WhatsApp: 3166935978
Correo electrónico: distrifaesco@gmail.com

CONVOCADO. **Rubén Darío Ávila Pulido**
CC 19.492.120
AUTOPISTA NORTE No 141-15 Bogotá
Móvil y WhatsApp: 3153246541
Correo electrónico: dirgeneral@1acabados.com

OLGA CORTES MENDEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.284.577 de Cali, actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de la sociedad denominada COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO S.A.S., identificada con NIT 800166902-3, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, respetuosamente acudo a ustedes, **CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMNAS L. P.** Con el fin de solicitar Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009 y el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007, y se fije fecha y hora para celebrar audiencia de Conciliación extrajudicial en Derecho, con el señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO. Lo anterior con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. En diciembre del año 2018, el señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO a quien habíamos conocido un tiempo atrás en una convocatoria pública adelantada por la alcaldía de Suba, mostró interés en adquirir un porcentaje equivalente al 50% de las acciones de la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO S.A.S. (composición accionaria que en un 100% se encuentra en cabeza de Olga Cortés Méndez). Conociendo previamente del potencial, reputación, trayectoria de más de 25 años, de contratación en su gran mayoría con entidades del estado a nivel nacional, con una hoja de vida empresarial limpia, sin sanciones o multas o inhabilidades para poder contratar con el estado. Además, con un equipo totalmente idóneo en el conocimiento de contratación estatal, en cuanto a normatividad, procedimiento técnico y estructuración en todas las modalidades de contratación. Lo que deja en evidencia un mayor beneficio para él pasar a ser parte de nuestra sociedad.

SEGUNDO. Con este interés, dimos a conocer al señor Ávila una valoración Pyme actualizada, real, verdadera y responsable efectuada por la empresa **Sociedad Interamericana de Negocios S.A.S.** al

año 2014 con proyección al año 2019. Estudio al que él no le prestó atención. Sin embargo, con el ánimo de continuar con la empresa, tratando de sanear algunas acreencias, nos pareció viable la entrada del señor como socio, ya que según sus ofrecimientos sería músculo financiero y haríamos un buen equipo de trabajo. Para iniciar con la negociación el señor Ávila me solicitó pedir un estado actual de las obligaciones, lo cual se llevó a cabo y se le pusieron de manifiesto.

TERCERO. A principios de enero de 2019 nos reunimos con su abogado el Dr. José Gildardo Mayor Cardona a quien se le relacionó el estado actual de las obligaciones financieras que tenía la empresa incluyendo los beneficios que otorgaban estas entidades por un pronto pago o acuerdo. Informe que le fue enviado por correo electrónico.

CUARTO. Se acordó poner al día la empresa en cuanto a legalización de documentos y comenzar a licitar, lo que en efecto sucedió en el mes de julio.

QUINTO. En el mes de septiembre después de varias reuniones e infinidad de propuestas se acordó como valor del 50% de la composición accionaria de **Faesco Sas**, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**

SEXTO. El señor Ávila me manifiesta no cuenta con el dinero para pagar el valor acordado por la venta de las acciones, entonces que nos ofrece pagar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) con un lote de terreno de su propiedad ubicado en la zona rural del Municipio de Combita - Boyacá y nos invita a conocerlo, visita que se realizó el día 18 de septiembre, y estuvimos de acuerdo en recibir el terreno en parte de pago.

OCTAVO. Para el mes de diciembre de 2019 finalmente autoriza a su abogada para que adelante los tramites de escrituración en la Notaria Segunda del círculo de Tunja y me solicita un documento, donde conste los parámetros de la negociación de acuerdo con lo definido, es así como el día 26 de diciembre de 2019 entregó el documento en la oficina del señor Ávila a su auxiliar contable Adrián Vera, ya que el señor se encontraba de viaje, documento sobre el que nunca me hizo ninguna sugerencia, comentario o modificación, pero tampoco lo firmó.

NOVENA. Acordamos para el día 30 de diciembre encontrarnos en la Notaria Segunda del círculo de Tunja, donde se firmó la escritura No 3.848 y se registró el 27 de febrero de 2020 en la oficina de registro de Tunja-Boyaca.

DECIMO. Para la fecha en que se firmó la escritura, ya la empresa estaba funcionando, se habían logrado varios negocios en los cuales al señor Ávila se le participo del 50% de ganancia o utilidad, como socio que era considerado. Así mismo algunos negocios no se habían podido concretar porque él no avalaba el proceso financieramente para obtener adjudicación del mismo, o no avalaba gastos para adelantar algún proceso judicial por manifiestas inconsistencias en el manejo por parte de las entidades de los procesos y finalmente se debían descartar, es decir no había MUSCULO FINANCIERO

DECIMO PRIMERO. El día 4 de febrero se convocó a una reunión con los 4 funcionarios que conformábamos el área de licitaciones, donde se dio a conocer la negociación y participación del señor Rubén en Faesco S.A.S y los parámetros de cómo iba a funcionar este departamento. Adicionalmente comenzamos los tramites de renovaciones de matrícula mercantil, RUP y Rucom actualizando toda la documentación que se requiere para las convocatorias públicas, tanto de Faesco S.A.S. como de Rubén Darío Ávila y/o Iacabados. Nombrándome jefe del área de licitaciones.

DECIMO SEGUNDO. El día 13 de julio nos reunimos en la oficina de del señor Rubén Darío con su auxiliar contable sr Adrian Vera para liquidar los contratos producto de las licitaciones por cuanto uno de los lineamientos de ese departamento era el pago de comisiones a dos de los funcionarios en los procesos terminados con éxito, contratos que ya habían sido ejecutados y, entre otras cosas, para definir el saldo restante de la negociación, ya que habían pasado 6 meses y todo se había quedado en múltiples fórmulas de pago, pero con ninguna acción en concreto. La reunión fracasó totalmente y la salida rápida del señor Rubén fue argumentar que le devolviera el terreno porque él ya no iba a continuar con el negocio, a lo cual respondí que no me parecía justo y menos después de un año de conversaciones. Argumentó que él no tenía ningún documento, a lo que le respondí que, sí lo tenía, que era el compromiso de compra venta que no había firmado y que ya había levantado las actas correspondientes en el libro de actas de la

sociedad. Además, él estaba participando de las ganancias de la empresa en un 50%. Posteriormente se disculpó aduciendo preocupación por la pandemia, cuarentena, problemas financieros y más. Situación que le sirvió de excusa para acabar con el Departamento de Licitaciones. Luego, me dice que él tiene un cliente para el terreno y que lo tiene vendido en 160.000.000, por lo tanto, solo nos estaría debiendo 40.000.000 y que si lo lograba vender por más entonces me debía menos. Anta tanta palabrería opte por entregarle el documento y las actas donde constaba toda la negociación.

DECIMO TERCERO. Pasaron varios meses sin acciones concretas, nos citó a su oficina varias veces con nuestro contador, pero nada se logró. Finalmente comenzó a exigirme un documento autenticado ante un notario donde constara que él era el dueño del 50% de las acciones de la empresa y que el documento lo redactara un abogado. Luego de reunirnos con el contador y con la asesoría de un abogado, lo que debíamos hacer era un otrosí al acta No 19 de la empresa donde constaba el documento de compromiso de venta de las acciones, lo que efectivamente hicimos y después de varias citas fallidas, finalmente nos reunimos en su oficina con el señor contador el día 22 de Diciembre de 2020, pero como era de esperarse comenzó a manifestar inconformidad por los documentos que él conocía y tenía en su poder desde hacía un año, entre otras, manifestando que el valor del terreno no era de \$150.000.000, y que él me lo había negociado por \$ 200.000.000, lo cual era absurdo y fuera de contexto. Finalmente planteó nuevas fórmulas de pago y comenta que levantemos un acta en ese mismo momento donde se indique que él es dueño de ese 50%, y que él iba a buscar formas de pagar el saldo después de vender el terreno, es decir una serie de inconsistencias que no tenían sentido. Seguidamente le dije que me mandara el documento y yo lo analizaba con mi abogado, lo cual le molestó y decidió no firmar.

DECIMO CUARTO. Finalmente, el señor Ávila me llama a mi móvil el día 23 de diciembre en horas de la noche, bastante molesto, diciéndome que había leído el otrosí y que yo era una abusiva, descarada y atrevida poniéndolo a entregarme un título por la suma que debía de la negociación, por ese motivo ya no iba a hacer ningún negocio y que le devolviera el terreno porque no iba a dejar que lo robara. *- aquí hago un paréntesis donde aclaro que el señor Ávila sin autorización alguna tiene unos semovientes pastando en mi terreno, y realiza actividades como guadañar y limpiar como si el terreno fuera de su pertenencia y yo su testafarro.-* Después de esto continuó con los irrespetos, intimidaciones y constreñimientos, los que me hacía saber por intermedio del contador de la empresa y de unos socios de él en la ciudad de barranquilla (con quienes estábamos adelantando **(FAESCO)** un contrato con la dirección marítima, del cual él también se estaba beneficiando). No contento con esta actitud siguió con irrespetos, calumnias vía WhatsApp, los cuales adjunto a la presente.

Desde ese momento no volví a tener comunicación con el señor, pero como la empresa debe seguir funcionando, considero que la mejor manera de solucionar esta controversia es mediante vías legales, ya que la empresa que represento y la suscrita somos los directamente perjudicados.

DECIMO QUINTO. Vale aquí y para terminar que el señor Rubén Darío a ha sido un comerciante dedicado a una actividad que dista de la contratación estatal, pero que en algún momento le pareció interesante entrar a contratar con el estado, representándole un ingreso adicional, pero se olvidó que no tenía la experiencia, ni la estructura u organización para hacerlo, por lo tanto sus posibilidades de participar hasta el momento de la adjudicación de contratos con entidades estatales eran bastante reducidas, por ello nuestra empresa era la mejor opción para sus objetivos.

DECIMO SEXTO. Esta actitud irresponsable del señor Ávila conllevó a una parálisis del desarrollo del objeto social de la empresa, a un vacío donde no se podían tomar decisiones, al tener cada uno el 50% y por ende a perjuicios económicos, que a la fecha aún permanecen pero que no se pueden dejar avanzar, ya que no es justo, ni jurídico, que una empresa con trayectoria de 29 años deba sufrir las consecuencias y un cese abrupto de actividades por la actitud irresponsable de un "socio" que no tiene seriedad. Tampoco lo es que después de tanto tiempo el señor por cualquiera que sea el motivo considere que puede deshacer el negocio de forma que el no tenga pérdidas, desconociendo que su actitud produjo sanciones o daños para quien desde el primer momento actuó de buena fe, con conciencia empresarial y con el ánimo de proyectar una buena sociedad.

PRETENSIONES

Solicito señores Centro de conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L. P. se sirvan citar al señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO, por incumplimiento de contrato, por el pago de la multa, sanciones que se hubieren generado por concepto de: **1.- Daños y perjuicios. 2.- Incumplimiento en el pago acordado en la negociación. 3.- Dilatación de la negociación durante cerca de dos años, donde es a todas luces visto que nunca tuvo la intención de pagar el valor acordado y si aprovecharse de la buena fe y condición de la empresa, 4.- Lucro cesante por el daño patrimonial causado a la suscrita ya que quedamos en un limbo, donde el señor era y no era dueño, pero tampoco se podía avanzar por su constante variación en los términos pactados, y a la empresa por la pérdida de una ganancia legítima o de una utilidad económica, como consecuencia del incumplimiento. Tasamos los daños, perjuicios, multas, sanciones y lucro cesante en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**

**FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO
PROCEDIMIENTO**

Se trata de una solicitud de conciliación extrajudicial en derecho, la cual se encuentra regulada por los artículos 38 de la Ley 1122 de 2007, 135 de la Ley 1438 de 2011, Ley 640 de 2001 y Decreto 1716 de 2009.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por tratarse de una audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 640 de 2001, el Decreto 1716 de 2009 y el artículo 38 de la Ley 1122 de 2007, son ustedes competentes para conocer de este conflicto.

MANIFESTACIÓN JURAMENTADA

Manifestó bajo gravedad de juramento que no cursa solicitud de conciliación frente a conciliador diferente, que no existe acta de conciliación judicial o extrajudicial en derecho, que no concurre pleito pendiente frente a otra autoridad y que no existe sentencia judicial respecto de los mismos hechos, partes y circunstancias.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los siguientes documentales:

- 1.- Copia de la valoración empresarial de la sociedad Interamericana de negocios
 - 2.- Copia simple del acta No 18 de la asamblea de accionistas de la sociedad Compañía general distribuidora faesco S.A.S.
 - 3.- Copia simple del Compromiso de compra y venta de acciones y futura legalización.
 - 4.- Copia simple del acta No 19 de la asamblea de accionistas de la sociedad Compañía general distribuidora faesco S.A.S.
 5. Copia simple al otrosi del acta No 19 de la asamblea de accionistas de la sociedad Compañía general distribuidora Faesco S.A.S.
- Copia simple de la escritura pública de compra venta No 3.848 de la notaria 2 de Tunja
Mensajes de WhatsApp ya citados
Copia de la comunicación enviada al Dr. Jose Gildardo Mayor

ANEXOS

Me permito aportar con la presente solicitud, los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de Compañía general distribuidora Faesco S.A.S. actualizado

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Cra. 7 No 69-33, de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico distrifaesco@gmail.com

El convocado en la autopista norte no 141-15 Bogotá

Móvil y WhatsApp: 3153246541

Correo electrónico: dirgeneral@1acabados.com

NOTA DE ACEPTACION

Aceptamos adelantar el trámite en forma electrónica / virtual, contamos con los mecanismos necesarios para hacerlo conforme **Parágrafo 2 Art. 10 Decreto 491 de 28 de marzo de 2020.**

Cordialmente



Olga Sortes M

Representante legal

Cc. 31.284.577

Nit 800166902-3



Ruben Dario 1A



Estoy terminando de almorzar dame 10 minutos y luego p

30/12/2020

Hola Olga buenos dias

No se pase de lista con esta gente que es generosa confiada honesta y trabajadora

Por favor transfiera les ese dinero la parte que me corresponde a mi se la puede quedar y por favor si le queda dignidad devuélvame la finca de Combita y le deseo mucho éxito con Faesco

Acuerdese que usted a sido victima de sus acciones

Yo no hice nada diferente que contar en usted porque siempre pensé que usted era diferente a Miguel Angel

Espero termine de pasar un buen año y que el 2021 la vida le de lo que usted se merece

Usted tiene unos buenos hijos no les deje la lectura de las malas acciones usted es la lider de su familia y el legado que uno deja para sus hijos es la buena fe

No los involucre con los errores del pasado ellos son muchachos decentes que no necesitan quedarse con las cosas de los demas

Usted sabe que lo que está haciendo no se hace

Espero no haberme equivocado tanto con usted

Usted si es un personaje

No sea tan descarada por lo menos devuélvales el dinero que ellos invirtieron y deles las gracias por haber sido tan diligentes haciendo las entregas de los elementos

Eillos y yo quedamos muy atentos haber que otra cosa se le ofrece a nuestra patrona

Que la vida le premie y le siga dando todo lo que usted se merece

Yo de la finca no voy a dejar que se la robe

31/12/2020

Que la pase como se merece

Y que la vida le premie su desfachatez

Usted tiene lo que se merece y le va a llegar mucho más



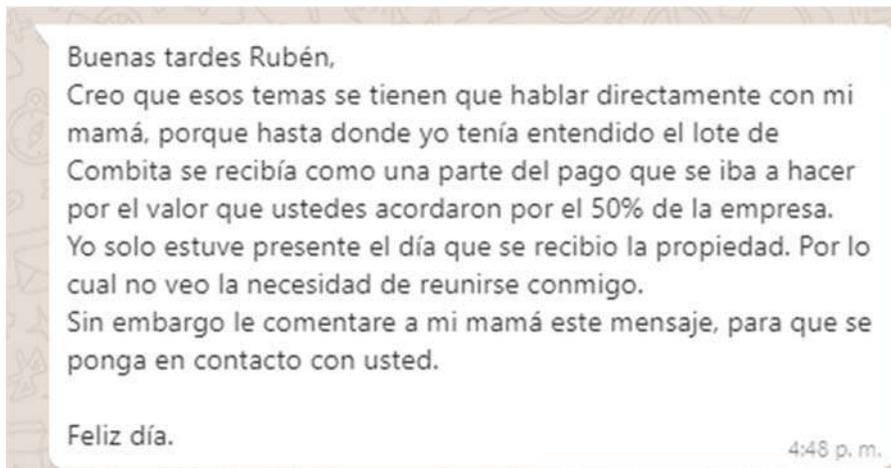
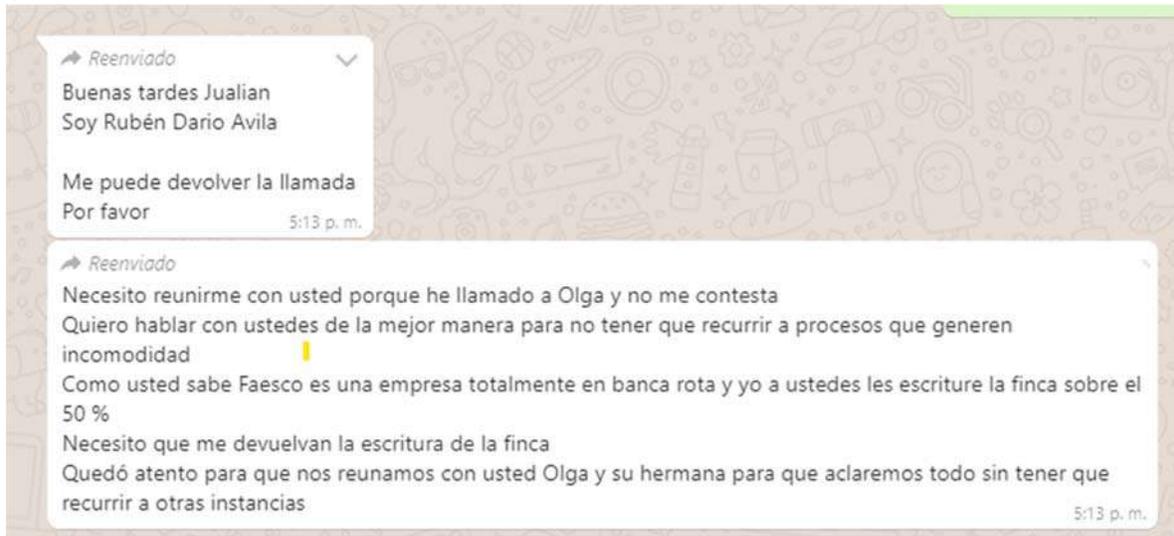
Te demoras?



Ya estamos en tu of



Ç



MARZO 4 DE 2021

3/3/2021

Olga buenos días
Devuélvame la llamada

9:47 a. m.

Usted es abogada y sabe que el documento que usted me hizo solo lo firmo usted y no tiene mi consentimiento
También sabe que no se puede vender una empresa con todos los problemas legales que tien faesco porque eso constituye un delito

No quiero tener que llegar a extremos con usted

Y cómo se lo he manifestado ante todo yo confié en usted

Reúnase conmigo y solucionémos este conflicto de una buena manera

Usted sabe que conmigo puede seguir haciendo negocios también sabe que soy una persona honorable y respetuosa y que lo que tengo me lo e ganado en franca lid

Quedó pendiente

Ya termine la. Olega de tunja y hice una alianza con G y J

Las opciones son muy buenas y la SAS me quedo con muy buenos indicadores

Usted sabe que yo soy la única persona que la puede ayudar

9:55 a. m.

4/3/2021

Buenos días Rubén. Si no he contestado sus llamadas o sus mensajes es porque la última vez que lo hice fui objeto de un trato irrespetuoso, grosero, intimidante y amenazante como aun lo sigue haciendo, usted nunca ha recibido un trato semejante de mi parte, por encima de cualquier cosa siempre prima el respeto hacia los demás. Respecto a su mensaje, del cual tomare lo que interesa, le recuerdo que usted previamente conocía del contenido y lineamientos del documento privado al que se refiere y nunca manifestó nada al respecto, por el contrario, dio vía libre para adelantar el negocio o la venta que desde hacía más de un año veníamos tratando y por eso se aceptó recibir en parte de pago del valor acordado el lote de terreno ya tantas veces mencionado, y se procedió a su escrituración.

Faesco tiene problemas económicos y eso no es un delito. ¿Dificultades financieras que usted conocía desde el primer momento por eso en varias oportunidades me solicito pidiera estados de cuenta, entonces donde está el delito? De las obligaciones pendientes con la Dian usted también tenía conocimiento no solo por la información entregada por MI contador, sino también porque yo misma se lo manifesté y le presenté las liquidaciones, entonces de que delito me habla, ¿dónde se configura una conducta punible? pese a las adversidades ni la empresa ni yo hemos recurrido nunca a engaños o conductas ilícitas. Ahora bien a usted le hace mucha gracia promulgar que es una empresa en bancarrota, quebrada, insolvente y demás sinónimos que existan para esta figura, pero se le olvida que de esa empresa se benefició, que se ganaron contratos que participo de las ganancias, utilidades que dejaron los procesos adelantados durante los años 2019 y 2020 tal como consta en la relación detallada que le presente en el mes de Julio del año pasado, y que continuo hasta Diciembre del año anterior con el ultimo contrato realizado con usted a la DIMAR – BARRANQUILLA. No sería tan mal negocio ni la empresa estaría tan arruinada que decidió comprar un porcentaje equivalente al 50% de la misma. Y no solo Faesco le ha servido también su representante legal, porque a diferencia suya, yo si puse todo el interés, conocimiento y dedicación para orientar los procesos licitatorios que llegaron a buen término y no solo los de Faesco, también los suyos, o recuerde que fui YO quien estaba pendiente de los procesos para que no fuéramos excluidos de los mismos, tampoco se le olvide todo el trámite que se tuvo que hacer en la convocatoria de la DIMAR BARRANQUILLA de ferretería, un trabajo bastante dispendioso y que usted al día de hoy no ha valorado, como tampoco lo fue con los otros procesos.

Entonces dígame cual es mi mala fe, cual es el delito, si fue usted quien desde el primer momento incumplió con la negociación y ahora se retractarse como si los acuerdos comerciales no se respetaran y los incumplimientos no trajeran consecuencias.

10:37 a. m. ✓

Hola Olga buenos días

Lo mejor para aclarar bien las cosas es reunirnos

Discúlpeme por mi actitud pero también entiéndame que fueron varios eventos desagradables los que pasaron

Por eso mi insistencia en reunirme con usted

Quedó atento y feliz día

También reconozco su conocimiento y trabajo usted es una persona trabajadora y gracias a todo lo que usted

a hecho es que logro sacar sus hijos adelante

Y se que por su formación valores que traes de tu casa no te prestarías para hacer algo indebido

11:06 a. m.

faesco sas <distrifaesco@yahoo.com>
Para: jgmayor@hotmail.com

vie, 11 de ene. de 2019 a las 5:57 p. m. ☆

Buenas tardes doctor

Le envié la documentación solicitada

Gracias

Olga Cortes

FAVOR CONFIRMAR RECIBO DE ESTE CORREO

FAESCO SAS

[Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip](#)

			
carta aboga... .pdf 96.1kB	covinoc faes... .pdf 5.3MB	covinoc ocm... .pdf 4.9MB	bco bta obli... .pdf 3.9MB



COMPROMISO COMPRA Y VENTA DE ACCIONES Y FUTURA LEGALIZACION

Entre los suscritos OLGA CORTES MENDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.284.577, actuando dentro del presente escrito en calidad de representante legal de la sociedad **COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con nit 800166902-3, debidamente registrada en la cámara de comercio bajo la matricula No 505295 y quien para efectos de este compromiso se denominara la **VENDEDORA** y por la otra parte el señor **RUBEN DARIO AVILA PULIDO** mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.492.120 actuando dentro del presente documento en calidad de propietario del Establecimiento de comercio denominado **1 ACABADOS Y/O RUBEN DARIO AVILA PULIDO**, con nit 19.492.120-5 y quien para efectos del presente documento se denominara el **COMPRADOR**, han celebrado y acuerdan lo contenido en las clausulas posteriores, celebrar el presente documento de compromiso de compra y venta de acciones de la sociedad **COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS** al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA. PARTES:** Olga Cortes Méndez y Rubén Darío Ávila Pulido acuerdan comprometerse en la venta y compra del 50% de las acciones que tiene la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS**, actualmente en cabeza de la señora Olga Cortes Méndez en un 100%. Y quien es la representante legal de la misma. **SEGUNDO. PRECIO:** El valor pactado de este 50% es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.00 0.000.00)** **TERCERO: FORMA DE PAGO.** La empresa **COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO LTDA** a la fecha tiene obligaciones pendientes con el sector financiero, la Dian y Proveedores que para una mejor claridad detallamos asi: **A.**

Central de inversiones (Fondo Nacional de Garantías)

Obligaciones Bancolombia y Citi Bank	\$ 65.100.000	65.000.000
1. Covinoc (Recaudador Bancolombia)		
Obligación Bancolombia (Incluidos intereses	\$ 58.865.400	
Honorarios 18%	\$ 10.595.772	
IVA 19% sobre honorarios.....	\$ 2.013.197	
TOTAL COVINOC.....	\$ 71.474.370	71.474.370
2. Proteger asesorías legales (Recaudador Citi Bank)		
Obligación Citi bank (incluido intereses).....	\$ 30.859.600	
Honorarios 20%	\$ 6.171.920	
IVA 19% sobre honorarios	\$ 1.172.665	
TOTAL PROTEGER	38.204.185	38.204.185
3. Banco Bogotá		
Obligación.....	\$ 20.259.800	20.259.800
4. Dian		
Impuestos Cree	\$ 48.960.000	
IVA	\$ 1.927.000	
TOTAL DIAN	\$ 50.887.000	50.887.000
5. PROVEEDORES (Carlos Rojas D)	\$ 52.325.000	52.325.000
TOTAL OBLIGACIONES.....		298.150.355

De estas obligaciones el señor Rubén Darío Ávila se compromete al saneamiento del 50% de las mismas, lo que equivale a 150.000.000. **B.** El saneamiento se ha convenido llevarlo a cabo de la siguiente manera: **a.** Con un pago de contado o en su defecto con acuerdo de pago respecto a las obligaciones pendientes con la DIAN, dependiendo de la negociación que se pueda lograr con esta entidad. **b.** Con las utilidades provenientes del desarrollo de la actividad comercial que desarrolla de empresa COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO LTDA, sin embargo como a la fecha existen embargos por parte de los banco sobre las cuentas corrientes y de ahorros de la empresa lo que impide su normal funcionamiento, su actividad la ejercerá conjuntamente con la empresa 1 ACABADOS Y /O RUBEN DARIO AVILA PULIDO en la figura de CONSORCIO O DE UNION TEMPORAL según el caso y de esta manera se van aplicando pagos a las obligaciones hasta completarse la totalidad y saneamiento de la empresa. **c.** Si se requiere un pago anticipado o adicional a lo pactado se contabilizara a una cuenta determinada para su legalización. **C.** Una vez se encuentre saneada la empresa COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS, las partes aquí intervinientes legalizaran este acuerdo y compromiso donde quedara en firme la negociación plasmada del 50% de la empresa en cabeza del señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO y el 50% restante lo conservara la empresa FAESCO SAS. **QUINTO. OBLIGACIONES:** La VENDEDORA manifiesta que prestara toda su capacidad intelectual, la experiencia y las bases de datos que ha manejado durante los años que tiene la empresa en contratación estatal y particular para cumplir con las obligaciones adquiridas, por su parte el COMPRADOR manifiesta que pondrá de igual manera su conocimiento y capital de trabajo para cumplir con los contratos que fueren adjudicados y de esta manera cumplir con las obligaciones adquiridas. **SEXTO: TERMINACION DEL ACUERDO:** El acuerdo se dará por terminado en los siguientes casos: **1.** De común acuerdo caso en el cual las partes lo manifestaran la una a la otra con 90 días de anticipación y para que se pueda dar por terminado se deberán cumplir primero los compromisos adquiridos hasta esa fecha **2.** Si esta terminación del acuerdo trajera como consecuencias perjuicios a laguna de las partes la que dio origen a ella deberá indemnizar a la otra. **3.** Porque se terminan las causas que generaron el presente acuerdo es decir por saneamiento de la empresa, caso en el cual se legalizaría la negociación. **SEPTIMO: PRORROGA:** Si las partes lo consideran este acuerdo podrá ser prorrogado por el tiempo que se estime conveniente entre las partes y por una sola vez.

Las partes han leído el contenido del presente documento y se firma en la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de Diciembre de 2018 entre quienes han intervenido, dejándose claro que podrá ser susceptible de cláusulas adicionales o modificaciones mediante otrosí.

El comprador
Rubén Darío Ávila Pulido
C.C. No 19.492.120
Representante legal

El vendedor
Olga Cortes Méndez
C.C. No 31.284.577
Representante legal

COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS

001 : ACTAS

ACTA No 18



**ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS**

NIT. 800166902-3

En Bogotá D.C. siendo las 08:30 AM del día Viernes 27 de 2019, la Asamblea de Accionistas se reúne en sesión Extraordinaria y de forma Presencial previa convocatoria realizada el Jueves 26 de Diciembre de 2019 a través de: PREVIA CONVOCATORIA REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS

Orden del Día

1. Designación de Presidente y Secretario
2. Verificación de Quórum
3. autorización venta del 50% porcentaje accionario
4. Autorización para escriturar a nombre de un tercero
5. Aprobación de Acta
6. Firmas

1. DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se nombra como presidente a la señora Olga Cortes Méndez y como secretario a la señorita Natalia Espejo Cortes

Presidente: OLGA CORTES MENDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 31.284.577 de Cali
Secretario: NATALIA ESPEJO CORTES No. 1.072.667.570 de Chía

2. ASISTENCIA (QUÓRUM DELIBERATORIO)

Revisada la asistencia se constata que estuvieron en la reunión las siguientes:

Acciones Suscritas Presentes	1.200
------------------------------	-------

De esta manera se confirma que existe quórum para decidir y deliberar, por encontrarse presente la totalidad de los socios,

3. AUTORIZACIÓN VENTA DEL 50% PORCENTAJE ACCIONARIO

La Asamblea de Accionistas revisa la propuesta de enajenar el 50% del 100% del capital accionario que posee la empresa el cual se encuentra en los siguientes términos:

Propuesta formal realizada por el señor Rubén Darío Ávila Pulido mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.492.120 para adquirir el 50% del capital accionario de la empresa, la cual se formalizaría una vez se cumplan las condiciones pactadas en el documento de fecha 26 de Diciembre de 2019 y que se adjunta al presente para ser parte integral del acta No 18

COMPROMISO COMPRA Y VENTA DE ACCIONES Y FUTURA LEGALIZACIÓN

CONVENIO COMPROMISO COMPRA Y VENTA DE ACCIONES Y FUTURA LEGALIZACIÓN... PRIMERA PARTE... SEGUNDO... TERCERO, FORMA DE PAGO...

TERCERA PARTE... CUARTA PARTE... QUINTA PARTE... SEISMA PARTE...

FECHA: 2010-07-20... LUGAR: CHIA...

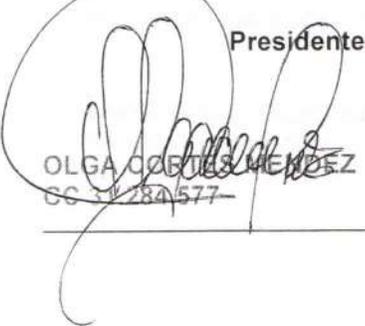
La venta del capital suscrito y pagado de la empresa puede ser inscrito por documento privado en virtud a que a la fecha de la decisión la misma contaba con menos de 10 empleados y activos menores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y por lo tanto se mantiene cumpliendo lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006.

La Asamblea de Accionistas aprueba la propuesta del señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO para la adquisicion del 50% del capital accionario con la siguiente **votación**:

- 1.200 ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES QUE VOTAN A FAVOR
- 4. **Autorizacion para escriturar a nombre de un tercero**
La Asamblea de accionistas aprueba que la escritura prometida en parte de pago de la negociación se suscriba a nombre de:
Julian David Espejo Cortes identificado con CC No 1.020.738.841 y Natalia Carolina Espejo Cortes identificada con la cedula de ciudadanía No 1.072.667.570

5. **Aprobación de Acta**

Finalizada la reunión, la Asamblea de Accionistas lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad: Finaliza la sesión siendo las 10:00 AM

Presidente

OLGA CORTES MENDEZ
CC 1.284.577

Secretario

NATALIA ESPEJO CORTES
CC No. 1.072.667.570 de Chia

COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS

001 : ACTAS

ACTA No 19



**ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS
NIT. 800166902-3**

En Bogotá D.C. siendo las 08:30 AM del día viernes 13 de marzo de 2020, la Asamblea de Accionistas se reúne en sesión Extraordinaria y de forma Presencial previa convocatoria realizada el jueves 12 de marzo de 2020 a través de: PREVI CONVOCATORIA REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS

Orden del Día

1. Designación de Presidente y secretario
2. Verificación de Quórum
3. Informe estado actual propuesta de venta accionaria
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. DESIGNACIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se nombra como presidente a la señora Olga Cortes Méndez y como secretario al Sr Julián David Espejo Cortes

Presidente: OLGA CORTES MENDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 31.284.577 de Cali

Secretario: JULIAN DAVID ESPEJO CORTES identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.738.841 de Bogotá

2. ASISTENCIA (QUÓRUM DELIBERATORIO)

Revisada la asistencia se constata que estuvieron en la reunión las siguientes:

Acciones Suscritas Presentes 1.200

De esta manera se confirma que existe quórum para decidir y deliberar, por encontrarse presente la totalidad de los socios

3. INFORME ESTADO ACTUAL PROPUESTA VENTA DEL 50% PORCENTAJE ACCIONARIO

Se informa a La Asamblea de Accionistas que continuando con la negociación planteada por el señor Rubén Darío Ávil Pulido, tal como se dejó constancia en el acta No 18 de la sociedad, de adquirir el 50% del 100% del capital accionario que posee la empresa COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS se encuentra en el siguiente estado:

El día 30 de Diciembre de 2019 se procedió a elevar a escritura pública la venta del predio: Lote de terreno denominado Buenavista ubicado en la vereda el Carmen del Municipio de Combita Departamento de Boyacá identificado con el folio de matrícula 070-13628 y cedula CATASTRAL No 00-02-0001-0204-000 con un área total de 17.748M2, tal como consta en la escritura pública No 3848 de la Notaria segunda del círculo de Tunja- Boyacá, registrada en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja el día 27 de Febrero de 2020. Se adjunta escritura y certificado de registro.



SNR FORMULARIO DE CALIFICACION CON LA INSCRIPCION

Nombre: _____

Código de Verificación: _____

Notaría: _____

Notario: _____

Notaría: No. Matrícula: 070-13628

DIRECCION DEL MODELO

INSTRUMENTO

FIN DEL INSTRUMENTO

Para efectos de dar firmeza jurídica al documento de ofrecimiento del que se trató en el acta No 18 se plasma en esta acta la confirmación de la negociación quedando pendiente para el cumplimiento del 50% de la compra de acciones la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$50.000.000) es decir el 25% del 50%

Esta acta por su contenido puede ser inscrita por documento privado en virtud a que a la fecha de la decisión la misma contaba con **menos de 10 empleados y activos menores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes** y por lo tanto se mantiene cumpliendo lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006.

La Asamblea de Accionistas aprueba el informe presentado sobre los avances en la negociación con el señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO para la adquisición del 50% del capital accionario con la siguiente **votación**:

- **1.200 ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES QUE VOTAN A FAVOR**

4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Asamblea de Accionistas lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad: Finaliza la sesión siendo las **10:00 AM**

Presidente

OLGA CORTES MENDEZ
CC 31.284.577

Secretario

JULIAN DAVID ESPEJO CORTES
CC No. 1.020.738.841 de Chía

COMPROMISO COMPRA Y VENTA DE ACCIONES Y FUTURA LEGALIZACION

Entre los suscritos OLGA CORTES MENDEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.284.577, actuando dentro del presente escrito en calidad de representante legal de la sociedad **COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con nit 800166902-3, debidamente registrada en la cámara de comercio bajo la matrícula No 505295 y quien para efectos de este compromiso se denominara la **VENDEDORA** y por la otra parte el señor **RUBEN DARIO AVILA PULIDO** mayor de edad domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.492.120 actuando dentro del presente documento en calidad de propietario del Establecimiento de comercio denominado **1 ACABADOS Y/O RUBEN DARIO AVILA PULIDO**, con nit 19.492.120-5 y quien para efectos del presente documento se denominara el **COMPRADOR**, han celebrado y acuerdan lo contenido en las cláusulas posteriores, celebrar el presente documento de compromiso de compra y venta de acciones de la sociedad **COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PARTES:** Olga Cortes Méndez y Rubén Darío Ávila Pulido acuerdan comprometerse en la venta y compra del 50% de las acciones que tiene la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS**, actualmente en cabeza de la señora Olga Cortes Méndez en un 100%. Y quien es la representante legal de la misma. **SEGUNDO. PRECIO:** El valor pactado de este 50% es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$200.000.000.00)** **TERCERO: FORMA DE PAGO:** Las partes han acordado que este pago se efectuara de la siguiente manera:

1. Con un lote de terreno ubicado en área rural de combita- Boyacá, vereda el Carmen, identificado con la matrícula inmobiliaria No 070-13628 con un área aproximada de 2 hectáreas, de las cuales hay que desenglobar un aproximado de 4.000 Mts aproximadamente, por lo que la venta real y material se legalizaría una vez se levante el plano topográfico con el desenglobe del terreno. Este terreno ha sido valorado en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L (150.000.0000)
2. El saldo o sea la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) LAS PARTES ACUERDAN SERAN CANCELADOS A PARTIR DE enero de 2020 en abonos que se realizaran o bien a proveedores o bien a obligaciones tributarias pendientes que tiene la empresa. Obligaciones que son de conocimiento del Comprador y de las cuales tiene la respectiva liquidación
3. Las partes han acordado que en la medida que la empresa se encuentre funcionando y de acuerdo a los negocios que lleguen a buen éxito se abonara en forma proporcional a las obligaciones financieras pendientes con los bancos. Obligaciones que son de conocimiento del Comprador y de las cuales tiene la respectiva liquidación

TERCERO. LEGALIZACION: De común acuerdo y una vez legalizada la escritura del terreno, se llevara a cabo mediante documento privado en el libro de actas de la sociedad registrado ante la cámara de comercio de Bogotá, la negociación aquí prometida. Donde quedara en firme la negociación de la venta, y comprometiéndose con el saldo para cubrir la totalidad del 50% de la empresa y legalizaría en cabeza del señor **RUBEN DARIO AVILA PULIDO** y el 50% restante lo conservara la empresa **FAESCO SAS**. **QUINTO. OBLIGACIONES:** La **VENDEDORA** manifiesta que prestara toda su capacidad intelectual, la experiencia y las bases de datos que ha manejado durante los años que tiene la empresa en contratación estatal y particular para

cumplir con las obligaciones adquiridas, por su parte el COMPRADOR manifiesta que pondrá de igual manera su conocimiento y capital de trabajo para cumplir con los contratos que fueren adjudicados y de esta manera cumplir con las obligaciones adquiridas. **SEXTO: TERMINACION DEL ACUERDO:** El acuerdo se dará por terminado en los siguientes casos: **1.** De común acuerdo. Caso en el cual las partes lo manifestaran la una a la otra con 90 días de anticipación y antes de haberse llevado a cabo cualquier adelanto en firme de la negociación. **2.** Si la terminación del acuerdo trajera como consecuencias perjuicios a alguna de las partes la que dio origen a ella deberá indemnizar a la otra. O en su defecto se generara una sanción pecuniaria o multa por incumplimiento **SEPTIMO: PRORROGA:** Si las partes lo consideran este acuerdo podrá ser prorrogado por el tiempo que se estime conveniente entre las partes y por una sola vez.

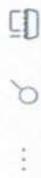
Las partes han leído el contenido del presente documento y se firma en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de diciembre de 2019 entre quienes han intervenido, dejándose claro que podrá ser susceptible de cláusulas adicionales o modificaciones mediante otrosí.

El comprador
Rubén Darío Ávila Pulido
C.C. No 19.492.120
Representante legal


El vendedor
Olga Cortes Méndez
C.C. No 31.284.577
Representante legal



Ruben Darío 1A



Estoy terminando de almorzar dame 10 minutos y luego p

30/12/2020

Hola Olga buenos dias
 No se pase de lista con esta gente que es generosa confiada honesta y trabajadora
 Por favor transfiera les ese dinero la parte que me corresponde a mi se la puede quedar y por favor si le queda
 dignidad devuélvame la finca de Combita y le deseo mucho éxito con Faesco
 Acuérdese que usted a sido victima de sus acciones
 Yo no hice nada diferente que contar en usted porque siempre pensé que usted era diferente a Miguel Ángel
 Espero termine de pasar un buen año y que el 2021 la vida le de lo que usted se merece
 Usted tiene unos buenos hijos no les deje la lectura de las malas acciones usted es la líder de su familia y el
 legado que uno deja para sus hijos es la buena fe
 No los involucre con los errores del pasado ellos son muchachos decentes que no necesitan quedarse con las
 cosas de los demás
 Usted sabe que lo que está haciendo no se hace
 Espero no haberme equivocado tanto con usted

Usted si es un personaje
 No sea tan descarada por lo menos devuélvales el dinero que ellos invirtieron y deles las gracias por haber
 sido tan diligentes haciendo las entregas de los elementos
 Ellos y yo quedamos muy atentos haber que otra cosa se le ofrece a nuestra patrona
 Que la vida le premie y le siga dando todo lo que usted se merece
 Yo de la finca no voy a dejar que se la robe

31/12/2020

Que la pase como se merece
 Y que la vida le premie su desfachatez
 Usted tiene lo que se merece y le va a llegar mucho más

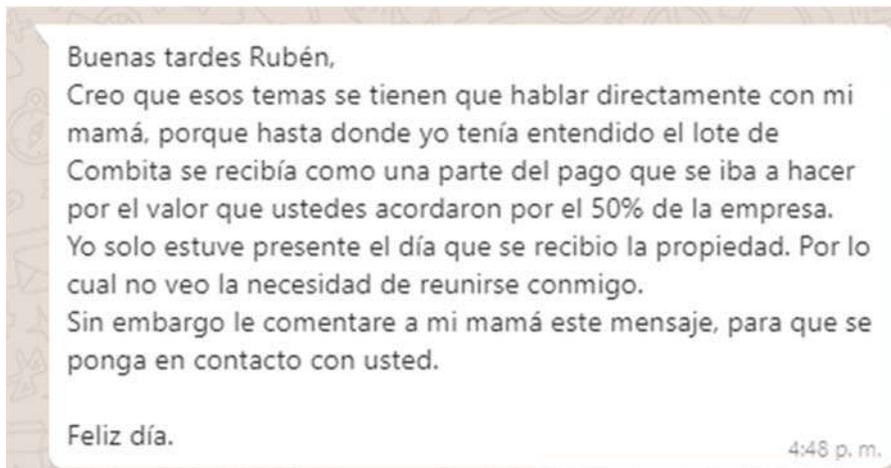
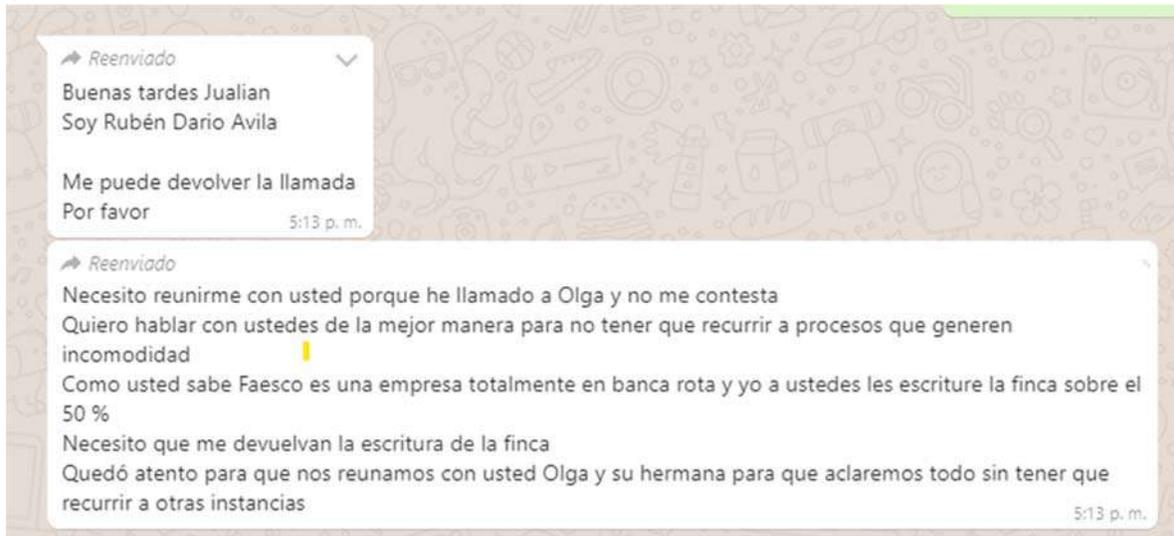
31/12/2020

Si 5:22 PM

Te demoras? 2:55 PM

Ya estamos en tu of 2:58 PM

Ç



MARZO 4 DE 2021

3/3/2021

Olga buenos días
Devuélvame la llamada

9:47 a. m.

Usted es abogada y sabe que el documento que usted me hizo solo lo firmo usted y no tiene mi consentimiento
También sabe que no se puede vender una empresa con todos los problemas legales que tien faesco porque eso constituye un delito

No quiero tener que llegar a extremos con usted

Y cómo se lo he manifestado ante todo yo confié en usted

Reúnase conmigo y solucionémos este conflicto de una buena manera

Usted sabe que conmigo puede seguir haciendo negocios también sabe que soy una persona honorable y respetuosa y que lo que tengo me lo e ganado en franca lid

Quedó pendiente

Ya termine la. Olega de tunja y hice una alianza con G y J

Las opciones son muy buenas y la SAS me quedo con muy buenos indicadores

Usted sabe que yo soy la única persona que la puede ayudar

9:55 a. m.

4/3/2021

Buenos días Rubén. Si no he contestado sus llamadas o sus mensajes es porque la última vez que lo hice fui objeto de un trato irrespetuoso, grosero, intimidante y amenazante como aun lo sigue haciendo, usted nunca ha recibido un trato semejante de mi parte, por encima de cualquier cosa siempre prima el respeto hacia los demás. Respecto a su mensaje, del cual tomare lo que interesa, le recuerdo que usted previamente conocía del contenido y lineamientos del documento privado al que se refiere y nunca manifestó nada al respecto, por el contrario, dio vía libre para adelantar el negocio o la venta que desde hacía más de un año veníamos tratando y por eso se aceptó recibir en parte de pago del valor acordado el lote de terreno ya tantas veces mencionado, y se procedió a su escrituración.

Faesco tiene problemas económicos y eso no es un delito. ¿Dificultades financieras que usted conocía desde el primer momento por eso en varias oportunidades me solicito pidiera estados de cuenta, entonces donde está el delito? De las obligaciones pendientes con la Dian usted también tenía conocimiento no solo por la información entregada por MI contador, sino también porque yo misma se lo manifesté y le presenté las liquidaciones, entonces de que delito me habla, ¿dónde se configura una conducta punible? pese a las adversidades ni la empresa ni yo hemos recurrido nunca a engaños o conductas ilícitas. Ahora bien a usted le hace mucha gracia promulgar que es una empresa en bancarrota, quebrada, insolvente y demás sinónimos que existan para esta figura, pero se le olvida que de esa empresa se benefició, que se ganaron contratos que participo de las ganancias, utilidades que dejaron los procesos adelantados durante los años 2019 y 2020 tal como consta en la relación detallada que le presente en el mes de Julio del año pasado, y que continuo hasta Diciembre del año anterior con el ultimo contrato realizado con usted a la DIMAR – BARRANQUILLA. No sería tan mal negocio ni la empresa estaría tan arruinada que decidió comprar un porcentaje equivalente al 50% de la misma. Y no solo Faesco le ha servido también su representante legal, porque a diferencia suya, yo si puse todo el interés, conocimiento y dedicación para orientar los procesos licitatorios que llegaron a buen término y no solo los de Faesco, también los suyos, o recuerde que fui YO quien estaba pendiente de los procesos para que no fuéramos excluidos de los mismos, tampoco se le olvide todo el trámite que se tuvo que hacer en la convocatoria de la DIMAR BARRANQUILLA de ferretería, un trabajo bastante dispendioso y que usted al día de hoy no ha valorado, como tampoco lo fue con los otros procesos.

Entonces dígame cual es mi mala fe, cual es el delito, si fue usted quien desde el primer momento incumplió con la negociación y ahora se retractarse como si los acuerdos comerciales no se respetaran y los incumplimientos no trajeran consecuencias.

10:37 a. m. ✓

Hola Olga buenos días

Lo mejor para aclarar bien las cosas es reunirnos

Discúlpeme por mi actitud pero también entiéndame que fueron varios eventos desagradables los que pasaron

Por eso mi insistencia en reunirme con usted

Quedó atento y feliz día

También reconozco su conocimiento y trabajo usted es una persona trabajadora y gracias a todo lo que usted

a hecho es que logro sacar sus hijos adelante

Y se que por su formación valores que traes de tu casa no te prestarías para hacer algo indebido

11:06 a. m.

faesco sas <distrifaesco@yahoo.com>
Para: jgmayor@hotmail.com

vie, 11 de ene. de 2019 a las 5:57 p. m. ☆

Buenas tardes doctor

Le envié la documentación solicitada

Gracias

Olga Cortes

FAVOR CONFIRMAR RECIBO DE ESTE CORREO

FAESCO SAS

[Descargar todos los archivos adjuntos en un archivo zip](#)

			
carta aboga... .pdf 96.1kB	covinoc faes... .pdf 5.3MB	covinoc ocm... .pdf 4.9MB	bco bta obli... .pdf 3.9MB



Bogota. Enero 11-2019

Señor
JOSE GILDARDO MAYOR CARDONA
Abogado
Ciudad

Asunto: documentos obligaciones Faesco SAS

Buenas tardes doctor

De acuerdo a nuestra conversación el día de ayer en las oficinas de 1 Acabados, me permito poner a su conocimiento el estado actual de las negociaciones bancarias y adjunto los soportes de las que tengo.

1. FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
Obligaciones Bancolombia y Citi Bank (50%)

BANCO	OBLIGACION	VALOR
Bancolombia	420085724	3.876.505
Bancolombia	420085724	3.519.553
Bancolombia	420085724	2.062.503
Bancolombia	420085433	11.233.171
Bancolombia	420085462	10.333.336
Bancolombia	420085611	9.166.665
Bancolombia	420085887	16.875.000
Bancolombia	420086298	27.041.667
City Bank	1220119	29.663.514
	TOTAL	113.771.914

En el mes de Diciembre me entreviste con la señora Diana Cifuentes con móvil No 3164515413 de CISA que son los que tienen la cartera en este momento.

El arreglo propuesto por ella era de la suma de \$ 65.100.000 por todas las obligaciones, sin embargo hice una oferta de 40.000.000 que paso a comité en Diciembre y el día de ayer el señor German Neira se comunicó conmigo de la empresa Tequendama que son los que manejan la cartera de CISA y me dijo que mi propuesta había sido rechazado, pero que ellos me hacían una contrapropuesta con base de **51.500.000** el número telefónico de él es: 4208833, pero por escrito no me ha enviado nada.

2. COVINOC (50%)

Recaudador de Bancolombia

Adjunto ofrecimiento por parte de ellos que esta en firme, había efectuado una contrapropuesta por la suma de 50.000.000 por las obligaciones de Faesco y la que se desembolso a mi nombre, pero no fue aprobada, quedando vigente la que inicialmente me habían propuesto y que la adjunto a la presente.

Ahí me he comunicado con la asesora Yenifer Davila. Movil 3212732710

3. PROTEGER SERVICIOS LEGALES (50%)
Obligacion City Bank

El capital de la obligación es de 30.859.600 mas honorarios e impuesto de IVA. Con ellos no se ha podido llegar a ninguna suma real por cuanto manifiestan que mientras no se arregle con CISA ellos no avanzan en nada. La abogada Gloria Alarcon es quien lleva el proceso el numero es 2862139

4. BANCO DE BOGOTA

En el mes de Diciembre pase una carta al banco para que me dieran el estado de cuenta el gerente me dice que son 20.259.000 pero que iba a trasladar mi solicitud al banco, no recibí ninguna respuesta pese a que llame varias veces. El dia de hoy se comunicaron conmigo de una empresa Dinámica abogados externos y me dice que los valores son otros y me envía una liquidación que adjunto. Pero no se refleja capital, solo una suma global.

Sin embargo yo le manifesté que el gerente me había dado la viabilidad de condonar intereses, pero dice que no es posible.

Existen demandas de Bancolombia y Citi bank en juzgados civiles municipales.

Adjunto los soportes correspondientes.

Cordialmente



Olga Cortes M
Representante legal



VALORACIÓN DE PYME

NOMBRE: COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO LTDA.

CONSTITUCIÓN: 25 DE JUNIO DE 1992

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN:

1. Valoración por Valor Presente Neto

Es un procedimiento que permite calcular el valor presente de un determinado número de flujos de caja futuros aplicando un factor de descuento; que para el caso en estudio se tomó la tasa real utilizada Bancoldex - 12,5%.

2. Valoración por Valor residual

Es un procedimiento el cual toma el VPN y se aplica una tasa de crecimiento anual del 0,5%, el cual al sumar ambos factores arroja el valor de la empresa. Este método se utiliza cuando se pretende que la empresa funcione muchos años más.

3. Valoración por Valor del Activo

El valor tomado en el estudio es el de total de activos para el año 2015. El resultado es el menos favorable en caso de pretender vender, porque al ser una empresa distribuidora no necesita inversiones en activos fijos.



AÑOS ESTUDIADOS: 2014 PROYECTADOS HASTA 2019.

Observaciones adicionales: al hacer el estudio con los documentos suministrados, se tomó solo el primer año del préstamo bancario ya que el flujo de caja es positivo y no tendría la empresa que buscar dichos créditos los cuales se tornan onerosos.

NOTA: Este estudio se basa en los documentos suministrados por la Empresa debidamente certificados por su revisor fiscal.

FECHA INFORME: Junio de 2015

EMPRESA VALORADORA:

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE NEGOCIOS sas
Nit. 900.277.869-7

Atentamente,



CLARA INÉS SALDARRIAGA VALDERRAMA

EMPRESA: FAESCO LTDA.

MERCADO		2014	2015	2016	2017	2018	2019
DISTRIBUCIÓN							
Numero inicial de clientes	100						
Numero final de clientes	117	117	120	130	120	120	120
Ventas por cliente	1	1	1	1	1	1	1
Promedio de clientes	108,5	117	118,5	125	125	125	120
INGRESOS							
Precio de venta	\$ 14.358,0	\$ 14.641,0	\$ 15.700,0	\$ 15.941,0	\$ 18.237,0	\$ 20.897,0	
Devoluciones en ventas	\$ 71,8	\$ 73,2	\$ 78,5	\$ 79,7	\$ 91,2	\$ 104,5	
Ventas totales	\$ 1.557.771,2	\$ 1.712.923,8	\$ 1.860.371,5	\$ 1.992.545,3	\$ 2.279.533,8	\$ 2.507.535,5	
Ventas netas	\$ 1.557.771,2	\$ 1.712.923,8	\$ 1.860.371,5	\$ 1.992.545,3	\$ 2.279.533,8	\$ 2.507.535,5	
COSTOS							
Mercancías compradas	\$ 1.152.812,5	\$ 1.279.980,0	\$ 1.408.017,0	\$ 1.548.750,0	\$ 1.703.625,0	\$ 1.874.040,0	
Cantidad comprada	108,5	117	118,5	125	125	120	
Costo por unidad	\$ 10.625,0	\$ 10.940,0	\$ 11.882,0	\$ 12.390,0	\$ 13.629,0	\$ 15.617,0	
Costo de producción	\$ 1.155.750,6	\$ 1.285.856,2	\$ 1.413.893,2	\$ 1.554.626,2	\$ 1.709.501,2	\$ 1.876.978,1	
Gastos Administrativos	\$ 207.981,0	\$ 267.579,0	\$ 294.337,0	\$ 323.409,0	\$ 356.087,0	\$ 391.526,0	
Gastos de ventas	\$ 58.988,0	\$ 56.810,0	\$ 62.491,0	\$ 69.099,0	\$ 75.614,0	\$ 83.176,0	
Gastos operacionales	\$ 266.969,0	\$ 324.389,0	\$ 356.828,0	\$ 392.508,0	\$ 431.701,0	\$ 474.802,0	
Costo directo de producción	\$ 1.152.812,5	\$ 1.279.980,0	\$ 1.408.017,0	\$ 1.548.750,0	\$ 1.703.625,0	\$ 1.874.040,0	

EMPRESA: FAESCO LTDA.

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
DEPRECIACIÓN						
Equipos de oficina						
Al inicio del periodo		\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0
Inversión del periodo	\$ 5.986,0					
Total equipos de oficina	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0
Depreciación						
Periodo de depreciación	5					
Al inicio del periodo	\$ -	\$ 598,6	\$ 1.795,8	\$ 2.993,0	\$ 4.190,2	\$ 5.387,4
Depreciación del periodo	\$ 598,6	\$ 1.197,2	\$ 1.197,2	\$ 1.197,2	\$ 1.197,2	\$ 598,6
Depreciación acumulada	\$ 598,6	\$ 1.795,8	\$ 2.993,0	\$ 4.190,2	\$ 5.387,4	\$ 5.986,0
Equipos de transporte						
Al inicio del periodo	\$ -	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0
Inversión del periodo	\$ 23.395,0					
Total equipos de transporte	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0
Depreciación						
Periodo de depreciación	5					
Al inicio del periodo	\$ -	\$ 2.339,5	\$ 7.018,5	\$ 11.697,5	\$ 16.376,5	\$ 21.055,5
Depreciación del periodo	\$ 2.339,5	\$ 4.679,0	\$ 4.679,0	\$ 4.679,0	\$ 4.679,0	\$ 2.339,5
Depreciación acumulada	\$ 2.339,5	\$ 7.018,5	\$ 11.697,5	\$ 16.376,5	\$ 21.055,5	\$ 23.395,0
Depreciación total del periodo						
	\$ 2.938,1	\$ 5.876,2	\$ 5.876,2	\$ 5.876,2	\$ 5.876,2	\$ 2.938,1
Depreciación total acumulada						
	\$ 2.938,1	\$ 8.814,3	\$ 14.690,5	\$ 20.566,7	\$ 26.442,9	\$ 29.381,0

CAPITAL		2014	2015	2016	2017	2018	2019
DISTRIBUCIÓN							
CUENTAS POR COBRAR							
Plazo de pago en días		30	30	30	30	30	30
Al inicio del periodo		0	128.036,0	140.788,3	152.907,2	163.770,8	187.358,9
Ventas en el periodo		\$ 1.557.771	\$ 1.712.924	\$ 1.860.372	\$ 1.992.545	\$ 2.279.534	\$ 2.507.536
Al cierre del periodo		\$ 1.557.771	\$ 140.788,3	\$ 152.907,2	\$ 163.770,8	\$ 187.358,9	\$ 206.098,8
Efectivo recibido		\$ 1.429.735,2	\$ 1.700.171,5	\$ 1.848.252,5	\$ 1.981.681,7	\$ 2.255.945,7	\$ 2.488.795,6
INVENTARIOS							
Mercancías compradas							
Inventario inicial		0	-	-	-	-	-
Compras		\$ 1.152.812,5	\$ 1.279.980,0	\$ 1.408.017,0	\$ 1.548.750,0	\$ 1.703.625,0	\$ 1.874.040,0
Costo de Ventas		\$ 1.152.812,5	\$ 1.279.980,0	\$ 1.408.017,0	\$ 1.548.750,0	\$ 1.703.625,0	\$ 1.874.040,0
Inventario final		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUENTAS POR PAGAR							
Mercancías compradas							
Plazo de pago en días		20	30	30	30	30	30
Al inicio del periodo		0	63.167,8	105.203,8	115.727,4	127.294,5	140.024,0
Compras en el periodo		\$ 1.152.812,5	\$ 1.279.980,0	\$ 1.408.017,0	\$ 1.548.750,0	\$ 1.703.625,0	\$ 1.874.040,0
Al cierre del periodo		\$ 63.167,8	\$ 105.203,8	\$ 115.727,4	\$ 127.294,5	\$ 140.024,0	\$ 154.030,7
Efectivo pagado		\$ 1.069.644,7	\$ 1.237.944,0	\$ 1.397.493,4	\$ 1.537.182,9	\$ 1.690.895,5	\$ 1.860.033,3

CAPITAL		2014	2015	2016	2017	2018	2019
Equipos de oficina							
Plazo de pago en días							
Al inicio del periodo	\$ 0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compras en el periodo	\$ 5.986,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Al cierre del periodo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Efectivo pagado	\$ 5.986,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Equipos de transporte							
Plazo de pago en días							
Al inicio del periodo	\$ 0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compras en el periodo	\$ 23.395,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Al cierre del periodo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Efectivo pagado	\$ 23.395,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total cuentas por pagar	\$ 63.167,8	\$ 105.203,8	\$ 115.727,4	\$ 127.294,5	\$ 140.024,0	\$ 154.030,7	
Total efectivo pagado	\$ 1.119.025,7	\$ 1.237.944,0	\$ 1.397.493,4	\$ 1.537.182,9	\$ 1.690.895,5	\$ 1.860.033,3	
Total compras	\$ 1.182.193,5	\$ 1.343.147,8	\$ 1.513.220,8	\$ 1.664.477,4	\$ 1.830.919,5	\$ 2.014.064,0	

FINANCIACION	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Capital Social	\$ 600.000,0					
Prestamos bancarios	\$ 443.801,0	\$ 200.000,0	120.425,0			
Pago de prestamos bancarios	\$ 123.376,0					
Tasa de interes prestamos bancarios	21%	21%	21%	21%	21%	21%
Cuenta de capital						
Inicio del periodo	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0
Capital pagado	\$ 600.000,0					
Cierre del periodo	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0
Cuenta de prestamos bancarios						
Inicio del periodo	\$ -	\$ 320.425,0	\$ 120.425,0	\$ -	\$ -	\$ -
Deuda	\$ 443.801,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Deuda pagada	\$ 123.376,0	\$ 200.000,0	\$ 120.425,0	\$ -	\$ -	\$ -
Cierre del periodo	\$ 320.425,0	\$ 120.425,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Interés sobre prestamos bancarios	\$ 34.148,5	\$ 46.982,5	\$ 12.834,0	\$ -	\$ -	\$ -
Venta de acciones	\$ 600.000,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

IMPUESTOS

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Tasa de impuestos	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Plazo de pago en días	365	365	365	365	365	365
Resultados antes de impuestos						
Utilidad o pérdida antes de impuestos	\$ 100.903,1	\$ 55.696,1	\$ 76.816,3	\$ 45.411,1	\$ 138.331,6	\$ 155.755,4
Utilidad antes de impuestos	\$ 100.903,1	\$ 55.696,1	\$ 76.816,3	\$ 45.411,1	\$ 138.331,6	\$ 155.755,4
Liquidación de impuestos	\$ 25.225,8	\$ 13.924,0	\$ 19.204,1	\$ 11.352,8	\$ 34.582,9	\$ 38.938,9
Cuenta de impuestos						
Inicio del periodo	\$ -	\$ 25.225,8	\$ 13.924,0	\$ 19.204,1	\$ 11.352,8	\$ 34.582,9
Impuestos del periodo	\$ 25.225,8	\$ 13.924,0	\$ 19.204,1	\$ 11.352,8	\$ 34.582,9	\$ 38.938,9
Impuestos pagado	\$ -	\$ 25.225,8	\$ 13.924,0	\$ 19.204,1	\$ 11.352,8	\$ 11.352,8
Cierre del periodo	\$ 25.225,8	\$ 13.924,0	\$ 19.204,1	\$ 11.352,8	\$ 34.582,9	\$ 38.938,9

RESULTADOS	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ventas netas	\$ 1.557.771,2	\$ 1.712.923,8	\$ 1.860.371,5	\$ 1.992.545,3	\$ 2.279.533,8	\$ 2.507.535,5
Costos de producción	\$ 1.155.750,6	\$ 1.285.856,2	\$ 1.413.893,2	\$ 1.554.626,2	\$ 1.709.501,2	\$ 1.876.978,1
Utilidad bruta	\$ 402.020,6	\$ 427.067,6	\$ 446.478,3	\$ 437.919,1	\$ 570.032,6	\$ 630.557,4
Gastos operacionales	\$ 266.969,0	\$ 324.389,0	\$ 356.828,0	\$ 392.508,0	\$ 431.701,0	\$ 474.802,0
Utilidad operacional	\$ 135.051,6	\$ 102.678,6	\$ 89.650,3	\$ 45.411,1	\$ 138.331,6	\$ 155.755,4
Gastos no operacionales	\$ 34.148,5	\$ 46.982,5	\$ 12.834,0	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos no operacionales						
Utilidad antes de impuestos	\$ 100.903,1	\$ 55.696,1	\$ 76.816,3	\$ 45.411,1	\$ 138.331,6	\$ 155.755,4
Provisión impuestos de rentas	\$ 25.225,8	\$ 13.924,0	\$ 19.204,1	\$ 11.352,8	\$ 34.582,9	\$ 38.938,9
Utilidad neta	\$ 75.677,3	\$ 41.772,1	\$ 57.612,2	\$ 34.058,3	\$ 103.748,7	\$ 116.816,6
Utilidad del ejercicio	\$ 75.677,3	\$ 41.772,1	\$ 57.612,2	\$ 34.058,3	\$ 103.748,7	\$ 116.816,6

EMPRESA: FAESCO LTDA.

BALANCE	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ACTIVO						
Efectivo	\$ 930.017,0	\$ 795.647,3	\$ 742.395,4	\$ 775.182,1	\$ 897.178,5	\$ 1.016.556,0
Cuentas por cobrar-Clientes	\$ 128.036,0	\$ 140.788,3	\$ 152.907,2	\$ 163.770,8	\$ 187.398,9	\$ 206.078,8
Subtotal activos corriente	\$ 1.058.053,0	\$ 936.436	\$ 895.303	\$ 938.953	\$ 1.084.537	\$ 1.222.635
Equipos de oficina	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0	\$ 5.986,0
Equipos de transporte	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0	\$ 23.395,0
Menos: depreciación acumulada	\$ (2.938,1)	\$ (8.814,3)	\$ (14.690,5)	\$ (20.566,7)	\$ (26.442,9)	\$ (27.381,0)
Subtotal activos fijos	\$ 26.442,9	\$ 20.566,7	\$ 14.690,5	\$ 8.814,3	\$ 2.938,1	\$ -
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.084.495,9	\$ 957.002,3	\$ 909.993,2	\$ 947.767,3	\$ 1.087.475,6	\$ 1.222.654,8
PASIVO Y PATRIMONIO						
Cuentas por pagar	\$ 63.167,8	\$ 105.203,8	\$ 115.727,4	\$ 127.294,5	\$ 140.024,0	\$ 154.030,7
Impuestos de renta por pagar	\$ 25.225,8	\$ 13.924,0	\$ 19.204,1	\$ 11.352,8	\$ 34.582,9	\$ 38.938,9
Subtotal del pasivo corriente	\$ 88.393,6	\$ 119.127,9	\$ 134.931,5	\$ 138.647,3	\$ 174.606,9	\$ 192.969,5
Prestamos bancarios	\$ 320.425,0	\$ 120.425,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Subtotal pasivo no corriente	\$ 320.425,0	\$ 120.425,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PASIVOS	\$ 408.818,6	\$ 239.552,9	\$ 134.931,5	\$ 138.647,3	\$ 174.606,9	\$ 192.969,5
Capital social	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0	\$ 600.000,0
Resultados del ejercicio	\$ 75.677,3	\$ 41.772,1	\$ 57.612,2	\$ 34.058,3	\$ 103.743,7	\$ 116.316,6
Resultados de ejercicios anteriores	\$ -	\$ 75.677,3	\$ 117.449,4	\$ 175.061,6	\$ 209.120,0	\$ 312.868,7
TOTAL PATRIMONIO	\$ 675.677,3	\$ 717.449,4	\$ 775.061,6	\$ 809.120,0	\$ 912.848,7	\$ 1.029.185,2
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 1.084.495,9	\$ 957.002,3	\$ 909.993,2	\$ 947.767,3	\$ 1.087.475,6	\$ 1.222.654,8

EMPRESA: FAESCO LTDA.

CAJA	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos por ventas	\$ 1.429.735,2	\$ 1.700.171,5	\$ 1.848.252,5	\$ 1.981.681,7	\$ 2.255.945,7	\$ 2.488.795,6
Capital social	\$ 600.000,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Préstamos bancarios	\$ 443.801,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Ingresos	\$ 2.473.536,2	\$ 1.700.171,5	\$ 1.848.252,5	\$ 1.981.681,7	\$ 2.255.945,7	\$ 2.488.795,6
Gastos operacionales	\$ 266.969,0	\$ 324.389,0	\$ 356.828,0	\$ 392.508,0	\$ 431.701,0	\$ 474.802,0
Pago de intereses prestamos bancarios	\$ 34.148,5	\$ 46.982,5	\$ 12.834,0	\$ -	\$ -	\$ -
Pago de prestamos bancarios	\$ 123.376,0	\$ 200.000,0	\$ 120.425,0	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Equipos de oficina	\$ 5.986,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Equipos de transporte	\$ 23.395,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de mercancías	\$ 1.089.644,7	\$ 1.237.944,0	\$ 1.397.493,4	\$ 1.537.182,9	\$ 1.690.895,5	\$ 1.860.033,3
Pago de impuestos de rentas	\$ -	\$ 25.225,8	\$ 13.924,0	\$ 19.204,1	\$ 11.352,8	\$ 34.582,9
Total egresos	\$ 1.543.519,2	\$ 1.834.541,2	\$ 1.901.504,4	\$ 1.948.895,0	\$ 2.133.947,3	\$ 2.369.418,2
Flujo de caja neto	\$ 930.017,0	\$ (134.369,7)	\$ (53.251,9)	\$ 32.786,7	\$ 121.996,4	\$ 119.377,5
Mas saldo inicial de caja	\$ -	\$ 930.017,0	\$ 795.647,3	\$ 742.395,4	\$ 775.182,1	\$ 897.178,5
Saldo final de caja	\$ 930.017,0	\$ 795.447,3	\$ 742.395,4	\$ 775.182,1	\$ 897.178,5	\$ 1.016.556,0
Flujo libre de caja	\$ 1.087.541,5	\$ 112.612,8	\$ 80.007,1	\$ 32.786,7	\$ 121.996,4	\$ 119.377,5

INDICADORES

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Indicadores de liquidez						
Razón corriente	11,97	7,86	6,64	6,77	6,21	6,34
Prueba acida	11,97	7,86	6,64	6,77	6,21	6,34
Capital neto de trabajo	\$ 969.659,4	\$ 817.307,7	\$ 760.371,1	\$ 800.305,7	\$ 909.930,6	\$ 1.029.685,2
Indicadores de actividad						
Rotación de cartera (Días)	15,0	28,6	28,8	29,0	28,1	28,6
Rotación de inventarios (Veces)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rotación de proveedores (Días)	9,8	22,9	26,6	26,6	26,6	26,6
Ciclo efectivo (Días)	5,2	5,7	2,2	2,4	1,5	2,0
Rotación del activo total	2,9	1,7	2,0	2,1	2,2	2,2
Indicadores de rentabilidad						
Margen operacional de utilidad	6%	3%	4%	2%	6%	6%
EBITDA	9%	6%	5%	2%	6%	6%
Margen bruto de utilidad	26%	25%	24%	22%	25%	25%
Margen neto de utilidad	5%	2%	3%	2%	5%	5%
Rendimiento del patrimonio ROE	25%	7%	10%	6%	17%	19%
Rendimiento del activo total ROA	14%	4%	6%	4%	10%	10%
Indicadores de endeudamiento						
Nivel de endeudamiento	38%	25%	15%	15%	16%	16%
Concentración de pasivos a corto plazo	22%	50%	100%	100%	100%	100%
Concentración de pasivos a largo plazo	78%	50%	0%	0%	0%	0%
Endeudamiento financiero	16%	7%	2%	2%	3%	3%
Impacto de la carga financiera	2%	3%	1%	0%	0%	0%

VALORACIÓN	2014	2015	2016	2017	2018	2019
------------	------	------	------	------	------	------

Valoración de la empresa y de capital	
Año inicial estudio empresa	2014
Tasa de descuento	12,5%
Tasa de crecimiento del valor residual	0,5%

METODO 1 - VPN	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Flujo libre de caja	\$ 1.067.541,5	\$ 112.612,8	\$ 80.007,1	\$ 32.786,7	\$ 121.996,4	\$ 119.377,5
Factor de descuento	0	1,19	1,34	1,51	1,70	1,91
Valor presente neto	\$ 1.025.344,0	\$ 94.375,4	\$ 59.600,1	\$ 21.710,2	\$ 71.806,0	\$ 62.457,3

TOTAL VALOR PRESENTE NETO \$ **1.335.293,0**

METODO 2 - VALOR RESIDUAL	Valor basado en el flujo libre de caja descontado	
Valor residual tasa de crecimiento	\$ 119.377,5	Total valor presente neto \$ 1.335.293,0
Flujo de caja del último año	\$ 119.377,5	Valor residual \$ 520.477,8
Flujo caja valor residual del último año	\$ 994.812,1	
Calculo del valor residual	\$ 520.477,8	
Valor presente neto del valor residual	\$ 520.477,8	
VALOR RESIDUAL	\$ 520.477,8	VALOR DE LA EMPRESA \$ 1.855.770,8

METODO 3 - VALOR ACTIVOS

TOTAL VALOR ACTIVOS A DIC/15 \$ **957.002,3**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20403507CDE16

7 DE MAYO DE 2020 HORA 12:05:16

AA20403507

PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : 1ACABADOS COMERCIALIZADORA SAS

N.I.T. : 901.250.506-5

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 03056983 DEL 25 DE ENERO DE 2019

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE FEBRERO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 215,730,705

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUT NORTE NO. 141 - 15

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIRGENERAL@1ACABADOS.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 139 NO. 102 21

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : DIRGENERAL@1ACABADOS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02417170 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA 1ACABADOS COMERCIALIZADORA SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES

INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. TODO AQUELLO QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL ÁMBITO COMERCIAL EN GENERAL., ES DECIR COMERCIALIZAR TODO AQUELLO QUE SEA SUSCEPTIBLE DE HACERLO Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL MARCO LEGAL DE NUESTRA LEGISLACIÓN. EN VIRTUD DE ELLO PODRÁ EFECTUAR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TALES COMO: A) COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA B) COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; C) COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS D) COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO, E) COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, INCLUYENDO LA CONFECCIÓN DE PRENDAS DE USO ESPECIAL Y LAS PERMITIDAS PARA USO MILITAR F) COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR G) COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO INCLUYENDO LOS DE USO ESPECIAL Y LOS PERMITIDOS POR LAS FUERZAS MILITARES H) COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO I) COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS, DE ASEO PERSONAL E INSTITUCIONAL Y DE TOCADOR J) TODA CLASE DE UTENSILIOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE USO INDUSTRIAL, DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL K) COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA L) COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES M) COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS N) COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. O) COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS P) COMERCIO AL POR MAYOR DE METALES Y PRODUCTOS METALÍFEROS Q) COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN R) COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO S) COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA T) COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P U) COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO V) COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO Y TODOS SUS RELACIONADOS W) COMERCIO AL POR MAYOR DE TAPICES, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS PARA PAREDES Y PISOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS X) COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y) COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, DE ARTÍCULOS, DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL), DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO. EL OBJETO SOCIAL EN GENERAL ENCIERRA TODA CLASE DE MERCANCÍAS, OBJETOS, ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES CUYA COMERCIALIZACIÓN SEA LÍCITA, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, AUNQUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO PODRÁ FABRICAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, SER REPRESENTANTE, COMPRAR, VENDER, ALQUILAR, ALMACENAR, REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINAS A NIVEL TECNOLÓGICO, INFORMÁTICO, DE COMUNICACIONES INCLUYENDO SUS ACCESORIOS, REPUESTOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS Y SUMINISTROS EN GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA SU NORMAL U OBVIO FUNCIONAMIENTO. TODO LO RELACIONADO CON ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DEMÁS PARA OFICINA. PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DE FOTOCOPIADO, SISTEMAS E IMPRESIÓN. LA IMPORTACIÓN Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20403507CDE16

7 DE MAYO DE 2020 HORA 12:05:16

AA20403507

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, DE SERVICIOS, BIENES DE CAPITAL, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER TODA CLASE DE COMERCIALIZACIÓN A NIVEL HOSPITALARIO, ESCOLAR, MILITAR Y FUERZAS ESPECIALES, HOTELERO, LA INDUSTRIA EN GENERAL, CASINOS O COMEDORES. PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES DE DISEÑOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIONES DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES, PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ADMINISTRAR INVENTARIOS, BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS EN CALIDAD DE PROPIETARIO O DEPOSITARIO, ASÍ COMO SU ENAJENACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES, LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE SOCIEDADES, INVERSIONES EN BANCOS Y OTROS SIMILARES QUE SE COTICEN EN LA BOLSA DE VALORES, BONOS, CÉDULAS HIPOTECARIAS, ETC.. PODRÁ DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA O HIPOTECARIA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE RECONOCIDOS POR NUESTRA LEGISLACIÓN INCLUYENDO DE OBRAS CIVILES, DE TRABAJO Y DE SERVICIOS ETC. PODRÁ LICITAR LIBREMENTE CON EL ESTADO Y CON CUALQUIER ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EFECTUAR CONCESIONES CON CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD PÚBLICA, MIXTA O PRIVADA. LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, DISEÑO DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DISEÑO DE PLANOS Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE ENCIERRE LO CONCERNIENTE A LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCIÓN. PODRÁ OFRECER Y DESARROLLAR PROYECTOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN CUALQUIERA DE LAS RAMAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL ÉXITO DE LAS MISMAS. EN ESTOS TÉRMINOS LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR, CELEBRAR Y PARTICIPAR COMO PROVEEDOR, CONSULTOR Y CONSTRUCTOR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE ÉL Y CON TODA CLASE DE ENTIDADES EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; E IGUALMENTE ADQUIRIR Y POSEER ACCIONES, CUOTAS SOCIALES Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES COMERCIALES

O CIVILES, TÍTULOS VALORES DE TODAS CLASES CON FINES DE INVERSIÓN ESTABLE, O COMO INVERSIÓN DE FOMENTO O DESARROLLO PARA EL APROVECHAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEY; EFECTUAR INVERSIONES TRANSITORIAS EN VALORES DE PRONTA LIQUIDEZ CON FINES DE UTILIZACIÓN PRODUCTIVA TEMPORAL DE SOBRESANTES DE EFECTIVO O EXCESOS DE LIQUIDEZ U OTRAS DISPONIBILIDADES NO NECESARIAS DE INMEDIATO PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; IMPORTAR Y EXPORTAR MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MANUFACTURAS DE TODO GÉNERO; EMITIR BONOS Y/O PAPELES COMERCIALES U OTROS TÍTULOS DE EMISIÓN MASIVA AUTORIZADOS POR LAS NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS PARA COLOCACIÓN PÚBLICA, TOMAR DINERO EN MUTUO, DESARROLLAR O CELEBRAR OPERACIONES DE FACTORING EN FIRME CON RECURSOS PROPIOS, CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR FONDOS U OTROS ACTIVOS, O ASEGURAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y/O SERVICIOS, UNOS U OTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS, Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS Y/O VENTA DE BIENES Y SERVICIOS; PROMOVER Y CONSTITUIR O INVERTIR EN COMPAÑÍAS PARA EL DESARROLLO DE CUALESQUIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE SE DEJA INDICADO, FUSIONARSE CON ELLAS O CON OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBERLAS, O ESCINDIRSE; ADQUIRIR MARCAS, EMBLEMAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, EXPLOTARLOS O CONCEDER SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS BAJO LICENCIA CONTRACTUAL; Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CUALQUIERA QUE FUERE SU NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4649 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

2023 (FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR; PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR)

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$10,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20403507CDE16

7 DE MAYO DE 2020 HORA 12:05:16

AA20403507

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02417170 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL AVILA PULIDO RUBEN DARIO	C.C. 000000019492120
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE AVILA ORTIZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001032437774

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL CONSTITUYENTE DEL 24 DE ENERO DE 2019, INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02417171 DEL LIBRO IX, COMUNICÁ EL ACCIONISTA ÚNICO:

AVILA PULIDO RUBEN DARIO
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL: 25-01-2019

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : 1ACABADOS CAJICA

MATRICULA NO : 03218048 DE 12 DE FEBRERO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 12 DE FEBRERO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 3 # 8 A- 10
TELEFONO : 6277651
DOMICILIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : RUBEND.1ACABADOS1A@GMAIL.COM

NOMBRE : 1ACABADOS ZIPAQUIRA
MATRICULA NO : 03230114 DE 5 DE MARZO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 8 # 16- 77
TELEFONO : 8815441
DOMICILIO : ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : RUBEND.1ACABADOS1A@GMAIL.COM

NOMBRE : 1ACABADOS SOACHA CUND
MATRICULA NO : 03230164 DE 5 DE MARZO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CARRERA 4 # 26 B- 66 AUTOPISTA SUR
TELEFONO : 7215264
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : RUBEND.1ACABADOS1A@GMAIL.COM

NOMBRE : 1ACABADOS SUBA
MATRICULA NO : 03230256 DE 5 DE MARZO DE 2020
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CALLE 139 # 102- 21
TELEFONO : 4810575
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : RUBEND.1ACABADOS1A@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE MAYO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20403507CDE16

7 DE MAYO DE 2020 HORA 12:05:16

AA20403507

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22029999DD29B

12 DE ENERO DE 2022 HORA 16:58:16

AA22029999

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DISEÑO CUBICA ARQUITECTOS S.A.S

N.I.T. : 901.144.715-4 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02903374 DEL 11 DE ENERO DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE JULIO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 12,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 ESTE NO. 2 62

MUNICIPIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DISENOCUBICAARQ@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 6 ESTE NO. 2 62

MUNICIPIO : CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DISENOCUBICAARQ@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN HNU DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2018



BAJO EL NUMERO 02292330 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DISEÑO CUBICA ARQUITECTOS S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE ENERO DE 2028

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, EJECUCIÓN Y REPARACIONES DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, DISEÑO DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DISEÑO DE PLANOS Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE ENCIERRE LO CONCERNIENTE A LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y DE CONSTRUCCIÓN. B) PODRÁ OFRECER Y DESARROLLAR PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN CUALQUIERA DE LAS RAMAS QUE CONSIDERE NECESARIA PARA EL ÉXITO DE LAS MISMAS. C) LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR, CELEBRAR Y PARTICIPAR COMO PROVEEDOR, CONSULTOR Y CONSTRUCTOR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL Y CON TODA CLASE DE ENTIDADES. D) CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES, PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. E) ADMINISTRAR INVENTARIOS, BODEGAJES Y ALMACENAMIENTO. F) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS EN CALIDAD DE PROPIETARIO O DEPOSITARIO, ASÍ COMO SU ENAJENACIÓN. LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES, LA INVERSIÓN EN ACCIONES DE SOCIEDADES, INVERSIONES EN BANCOS Y OTROS SIMILARES QUE SE COTICEN EN LA BOLSA DE VALORES, BONOS, CEDULAS HIPOTECARIAS, ETC. G) PODRÁ DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTÍA PRENDARÍA O HIPOTECARÍA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE RECONOCIDOS POR NUESTRA LEGISLACIÓN INCLUYÉNDOSE EN OBRAS ARQUITECTÓNICAS, CIVILES, DE TRABAJO Y DE SERVICIOS, ETC. H) PODRÁ LICITAR LIBREMENTE CON EL ESTADO Y CON CUALQUIER ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EFECTUAR CONCESIONES CON CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD PÚBLICA, MIXTA O PRIVADA. I) CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO, CONTRATO, OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. J) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. K) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CONCESIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES Y DEMÁS ACTOR MERCANTILES. L) PODRÁ EJERCER EL DESARROLLO INMOBILIARIO EN LA PROMOCIÓN Y VENTA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y HABITACIONALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL O PARCIAL DE CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES. M) DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. N) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. O) TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APOORTE DE DINERO O BIENES O LA ADQUISICIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22029999DD29B

12 DE ENERO DE 2022 HORA 16:58:16

AA22029999

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ACCIONES O PARTE DE ELLAS, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. P) ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. Q) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES. R) EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE ELEMENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE CARÁCTER CIVIL, ARQUITECTÓNICO Y ADMINISTRATIVO. S) EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE EL MARCO LEGAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, Y QUE VAYAN RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7111 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$12,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$12,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$12,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$12,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$12,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL. AL IGUAL QUE SERÁ NOMBRADO UN SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARÁ AL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN HNU DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02292330 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

ESPEJO CORTES JULIAN DAVID

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CORREDOR GARNICA DIANA CATALINA

IDENTIFICACION

C.C. 000001020738841

C.C. 000001072648201

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES, PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO SOCIAL O LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE NO HAYAN SIDO ATRIBUIDAS EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO SOCIAL. EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS SOCIALES, PUDIENDO DELEGARLA EN EL SUPLENTE. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TERCEROS Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO CONSTITUIR MANDATARIOS O APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4) CELEBRAR LIBREMENTE LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SALVO AQUELLOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 43 RELATIVOS A LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. 5) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. 7) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO JUNTO CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DEMÁS ANEXOS EXPLICATIVOS. 8) RENDIR CUENTAS EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY. 9) SOMETER A ARBITRAJE O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA CON TERCEROS. 10) NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA CUALQUIER IRREGULARIDAD O FALTA GRAVE EN QUE INCURRIEREN. 12) EJECUTAR LA POLÍTICA LABORAL DE LA EMPRESA. 13) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL SUPLENTE DE EL REPRESENTANTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN PARA EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Peña S.A.", written in a cursive style.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 2193728443E8CA

15 DE MAYO DE 2019 HORA 13:32:32

0219372844

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS
N.I.T. : 800166902-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00505295 DEL 2 DE JULIO DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 1,465,027,008
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 NO. 169 50
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DISTRIFAESCO@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 NO. 169 50
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : DISTRIFAESCO@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.064 NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 25 DE JUNIO DE 1.992, INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 1.992, BAJO EL - NO. 370.170 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE NOMINADA: COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO LTDA.-

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 03 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192508 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO LTDA, POR EL DE: COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA



FAESCO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 12 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 03 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192508 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0004	3-I---1996	34 STAFE BTA.	22-I-1996 NO.523821

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000935	1998/03/18	NOTARIA 34	1998/03/25	00627575
0001111	2002/04/25	NOTARIA 34	2002/05/02	00824994
0001388	2004/06/28	NOTARIA 48	2004/06/30	00941187
0003477	2004/12/28	NOTARIA 48	2004/12/29	00969937
6077	2008/12/30	NOTARIA 48	2009/01/19	01268982
6946	2013/12/27	NOTARIA 48	2014/01/14	01797208
12	2017/02/28	JUNTA DE SOCIOS	2017/03/03	02192508
16	2018/12/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/12/20	02407325

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL. EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. TODO AQUELLO QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL AMBITO COMERCIAL EN GENERAL., ES DECIR COMERCIALIZAR TODO AQUELLO QUE SEA SUSCEPTIBLE DE HACERLO Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL MARCO LEGAL DE NUESTRA LEGISLACION. EN VIRTUD DE ELLO PODRA EFECTUAR LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TALES COMO: A. COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA. B. COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; C. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. D. COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO, E. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL. INCLUYENDO LA CONFECCION DE PRENDAS DE USO ESPECIAL Y LAS PERMITIDAS PARA USO MILITAR. F. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR. G. COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO INCLUYENDO LOS DE USO ESPECIAL Y LOS PERMITIDOS POR LAS FUERZAS MILITARES. H. COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO. I. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS, DE ASEO PERSONAL E INSTITUCIONAL Y DE TOCADOR. J. TODA CLASE DE UTENSILIOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE USO INDUSTRIAL, DOMESTICO E INSTITUCIONAL K. COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA. L. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES. M. COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS. N. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. O. COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SUDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS. P. COMERCIO AL POR MAYOR DE METALES Y PRODUCTOS METALIFEROS. Q. COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION. R. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 2193728443E8CA

15 DE MAYO DE 2019 HORA 13:32:32

0219372844

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CAUCHOS Y PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO. S. COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA. T. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. U. COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO. V. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO Y TODOS SUS RELACIONADOS. W. COMERCIO AL POR MAYOR DE TAPICES, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS PARA PAREDES Y PISOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. X. COMERCIO AL POR MAYOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION. Y. COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, DE ARTICULOS, DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL), DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EL OBJETO SOCIAL EN GENERAL ENCIERRA TODA CLASE DE MERCANCIAS, OBJETOS, ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES CUYA COMERCIALIZACION SEA LICITA, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, AUNQUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL ASI MISMO PODRA FABRICAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, SER REPRESENTANTE, COMPRAR, VENDER, ALQUILAR, ALMACENAR, REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA TODA CLASE DE EQUIPOS Y MAQUINAS A NIVEL TECNOLOGICO, INFORMATICO, DE COMUNICACIONES INCLUYENDO SUS ACCESORIOS, REPUESTOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS Y SUMINISTROS EN GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA SU NORMAL U OBVIO FUNCIONAMIENTO. TODO LO RELACIONADO CON ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DEMAS PARA OFICINA. PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS, DE FOTOCOPIADO, SISTEMAS E IMPRESION. 2. LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, DE SERVICIOS, BIENES DE CAPITAL, CONSTRUCCION, TRANSPORTE Y COMERCIO EN GENERAL 3. LA SOCIEDAD PODRA EJERCER TODA CLASE DE COMERCIALIZACION A NIVEL HOSPITALARIO, ESCOLAR, MILITAR Y FUERZAS ESPECIALES, HOTELERO, DE PROTECCION PERSONAL E INSTITUCIONAL, LA INDUSTRIA EN GENERAL, CASINOS O COMEDORES. 4. PODRA EJERCER ACTIVIDADES DE DISEÑOS, PROYECTOS, CONSTRUCCION, EJECUCION, REMODELACION, REPARACIONES DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA E INGENIERIA NECESARIAS PARA EL DESARROLLO O EJECUCION DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES 5. CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES, PRIVADOS, ADMINISTRATIVOS, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 6. ADMINISTRAR INVENTARIOS, BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO. 7. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LA ADMINISTRACION DE LOS MISMOS EN CALIDAD DE PROPIETARIO O DEPOSITARIO, ASI COMO SU ENAJENACION, LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, LA INVERSION EN ACCIONES DE SOCIEDADES INVERSIONES EN BANCOS Y OTROS SIMILARES QUE SE COTICEN EN LA BOLSA DE VALORES, BONOS, CEDULAS HIPOTECARIAS, ETC., PODRA DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN GARANTIA PRENDARIA O HIPOTECARIA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE

CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE RECONOCIDOS POR NUESTRA LEGISLACION INCWYNDOSE DE OBRAS CIVILES, DE TRABAJO Y DE SERVICIOS ETC. 7. PODRA UC1TAR LIBREMENTE CON EL. ESTADO Y CON CUALQUIER ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, EFECTUAR CONCESIONES CON CUALQUIER CLASE DE ENTIDAD PUBLICA MIXTA O PRIVADA. 8. LA SOCIEDAD DESARROLLARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA, DISEÑO DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS, CONSTRUCCION, EDIFICACION, ADECUACION, REMODELACION, IMPLEMENTACION, DISEÑO DE PLANOS Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE ENCIERRE LO CONCERNIENTE A LA REALIZACION DE OBRAS CIVILES Y DE CONSTRUCCION. 9. PODRA OFRECER Y DESARROLLAR PROYECTOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA EN CUALQUIERA DE LAS RAMAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL EXITO DE LAS MISMAS. 10. EN ESTOS TERMINOS LA EMPRESA PODRA EJECUTAR, CELEBRAR Y PARTICIPAR COMO PROVEEDOR, CONSULTOR Y CONSTRUCTOR EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL O FUERA DE EL Y CON TODA CLASE DE ENTIDADES., EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4649 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4644 (COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0175 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 1 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NO. 00159089 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400302420160023600, DE: BANCOLOMBIA S.A., CONTRA: COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO LTDA. Y OLGA CORTES MENDEZ, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEE OLGA CORTES MENDEZ EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LIMITE DE LA MEDIDA \$150.000.000.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 2193728443E8CA

15 DE MAYO DE 2019 HORA 13:32:32

0219372844

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 12 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192508 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CORTES MENDEZ OLGA	C.C. 000000031284577

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02302282 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ESPEJO MEJIA MIGUEL ANGEL	C.C. 000000079060330

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS CATOS (SIC) Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. B.) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA DE SOCIOS. C.) DESIGNAR LOS FUNCIONARIOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES (SIC) SU REMUNERACION, EXEPTO (SIC) CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D.) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F.) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y. G.) CONSTITUIR LOS (SIC) APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE ACTOS O CONTRATOS Y POORA CELEBRARLOS Y EJECUTARLOS SIN LIMITACION ALGUNA DE CUANTIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE DICIEMBRE
DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



OTROSI AL ACTA No 19 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS. Y AL COMPROMISO COMPRA Y VENTA DE ACCIONES Y FUTURA LEGALIZACION VENTA DE PORCENTAJE ACCIONARIO

Siendo las 2:00 PM del día 22 de Diciembre de 2020, en las instalaciones de la oficinas del señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO, ubicadas en la autopista norte No 141-15 de la ciudad de Bogotá, se reunieron la señora OLGA CORTES MENDEZ mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.284.577 de la ciudad de Cali, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS, el señor LUIS ALBERTO LAMPREA, identificado con la cedula de ciudadanía No 3.046.858 Actuando en calidad de Contador publico de la sociedad COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS y el señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. 19.492.120 de Bogotá actuando en calidad de comprador accionario del 50% de las acciones de la Empresa COMPAÑÍA GENERAL DISTRIBUIDORA FAESCO SAS. De acuerdo a lo consignado en las actas 18 y 19 del libro de actas de la sociedad. En este estado se procede a **prorrogar la cláusula Tercera numeral 2 del compromiso y venta de acciones consignado en el acta No 18 y numeral 3 del orden del día en el acta No 19** correspondiente al plazo para el pago del saldo pendiente que equivale a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000) el cual vence el 31 de diciembre del año en curso. Termino que será prorrogado por un tiempo máximo de 60 días contados a partir de la fecha y que serán respaldadas por dos letras de cambio, o título de cobro a la vista (22 de Enero y 22 de Febrero de 2021) de esta manera se da por concluida la negociación y se otorga la propiedad del 50% al señor RUBEN DARIO AVILA PULIDO en calidad de socio del 50% de las acciones que conforman el 100% de las mismas. Las demás condiciones de la negociación consignadas en las actas 18 y 19 del libro de actas serán inmodificables.

El señor contador de la empresa expedirá una certificación donde conste la nueva composición accionaria de la empresa.

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a las acciones necesarias.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 22 días del mes de Diciembre de 2020 y se autentica ante notario publico en contenido y firma, con las actas que hacen parte integral de este documento.

Cedente**Cesionario**

Compañía general distribuidora faesco sas
Nit 800166902-3
Olga Cortes Méndez
Representante legal
Cc 31.284.577

Rubén Darío Ávila Pulido
CC 19.492.120

ORIGNALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
--	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1	Parte básica	2	Parte compl
9	2	1	2 2 1

19914113

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TREINTA Y CUATRO	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SANTAFE DE BOGOTA D.C.	5 Código 9961
------------------------------	---	---	------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido ESPEJO = = = =	7 Segundo apellido = = = = = CORTES = = = =	8 Nombres NATALIA CAROLINA = = = = =
SEXO	9 Masculino o Femenino FEMENINO = =	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACI- MIENTO	14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio SANTAFE DE BOGOTA D.C.
			11 Día 21
			12 Mes DICIEMBRE
			13 Año 1992

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACI- MIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA PALERMO = = = = =	18 Hora 20:24
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta par. or. etc.) CERTIFICADO MEDICO = = = = =	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento DR. RODRIGUEZ = = = = =
	21 No. licenc 6242	
MADRE	22 Apellidos (de soltera) CORTES MENDEZ = = = = =	23 Nombres OLGA = = = = =
	24 Edad actual 34	
	25 Identificación (clase y número) c.c. 31. 284. 577 Cali = = = =	26 Nacionalidad COLOMBIANA
		27 Profesión u oficio ABOGADA
PAFRE	28 Apellidos ESPEJO MEJIA = = = = =	29 Nombres MIGUEL ANGEL = = = = =
	30 Edad actual 34	
	31 Identificación (clase y número) c.c. 79. 060. 330 La mesa	32 Nacionalidad COLOMBANA
		33 Profesión u oficio COMERCIANTE

DENUN- CIANTE	34 Identificación (clase y número) c.c. 79. 060. 330 La Mesa = = =	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal y municipio CLL 159 # 35-94 Int 11 apto 204	37 Nombre: MIGUEL ANGEL ESPEJO M.
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) = = = = =	39 Firma (autógrafa) = = = = =
	40 Domicilio (Municipio) = = = = =	41 Nombre: = = = = =
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) = = = = =	43 Firma (autógrafa) = = = = =
	44 Domicilio (Municipio) = = = = =	45 Nombre: = = = = =
FECHA DE INSCRIP- CION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 14	47 Mes enero	48 Año 1993



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO
BOGOTA D.C.
Calle 109 N. 15-55 PBX: 7456177



El presente registro es copia del original, el cual reposa en los archivos de esta notaría. Para ACREDITAR PARENTESCO (Art.115 Decreto 1260 de 1970).

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE
(Art.2 Decreto 2189 de 1983).

ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
NOTARÍA TREINTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS



EL NOTARIO TERCERO DE CALI
CERTIFICA

QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL QUE APARECE INSCRITO AL TOMO FOLIO 13607333 DE ESTA NOTARIA Y QUE EL SUSCRITO HA TENIDO A LA VISTA VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES (Ley 2a/76)

CALL 25 ABR 2016

NOTARIO 3 DE CALI



AGOSTOS DE	ENERO . 01	FEBRERO . 02	MARZO . 03	ABRIL . 04
SEPT. . 09	MAYO . 05	JUNIO . 06	JULIO . 07	AGOSTO . 08
		OCTUBRE . 10	NOV. . 11	DIC. . 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro
13607333

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica 2 Parte compl.
890127

reconocimiento

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA TERCERA 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría Cali 5 Código 8303

SECCION GENERAL

6 Primer apellido ESPEJO 7 Segundo apellido CORTES 8 Nombres JULIAN DAVID
9 Masculino o Femenino MASCULINO 10 Masculino Femenino 11 Día 27 12 Mes Enero 13 Año 1989
14 País Colombia 15 Departamento, Int. o Com. Valle 16 Municipio Cali

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Clínica de Occidente 18 Hora 2 pm
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) CERT. MEDICO 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento JAIMES SANCHEZ 21 No. licencia
22 Apellidos (de soltera) CORTES MENDEZ 23 Nombres OLGA 24 Edad actual 30
25 Identificación (clase y número) 431284 577 Cali 26 Nacionalidad Colombiana 27 Profesión u oficio abogada
28 Apellidos ESPEJO MEJIA 29 Nombres MIGUEL ANGEL 30 Edad actual 29
31 Identificación (clase y número) 4779060 330 p. ller. 32 Nacionalidad Colombiana 33 Profesión u oficio ventas
34 Identificación (clase y número) 479060330 DIAMER 35 Firma (autógrafa) [Signature]
36 Dirección postal y municipio CACASTANES 2030 37 Nombre: Miguel Angel Espejo Mejia
38 Identificación (clase y número)



Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

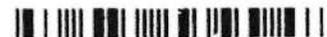
JULIAN DAVID ESPEJO CORTES

C.C. 1.020.738.841 de Bogotá D.C.

Pontificia Universidad Javeriana

Matrícula Profesional

A151142012-1020738841



Fecha de expedición
16/11/2012

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

EdyAC
Presidente CPAA

14526